

2. MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS CUYA NORMATIVA ESPECÍFICA CONFIERE CARÁCTER LIMITATIVO A LOS CRÉDITOS DE SU PRESUPUESTOS DE GASTOS

2.1. Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 83 ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS

Artículo	Descripción	Euros
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	13.055.500
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	13.055.500
613E	SERVICIOS TRIBUTARIOS	13.055.500
1	GASTOS DE PERSONAL	9.600.000
10	ALTOS CARGOS	55.240
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	3.881.800
13	PERSONAL LABORAL	3.796.620
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	40.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.826.340
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.903.500
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	126.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	45.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.712.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	422.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	422.000
6	INVERSIONES REALES	50.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	50.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	80.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	80.000
	Total Sección	13.055.500

Programa 613E SERVICIOS TRIBUTARIOS

DESCRIPCIÓN

El Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias fue creado por la Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, modificada por la Ley del Principado de Asturias 7/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Tributarias de Acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2006.

El artículo 10 de la mencionada ley establece que se crea como organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Principado de Asturias, de la aplicación efectiva del sistema tributario de la Comunidad Autónoma y de aquellos recursos de otras Administraciones y entidades que se le atribuyan por ley o por convenio.

El Ente Público de Servicios Tributarios está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines, siendo adscrito a la consejería competente en materia tributaria, actualmente Consejería de Hacienda y Sector Público.

FUNCIONES

El Decreto 38/2005, de 12 de mayo, que aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, desarrolla los distintos aspectos referidos a su estructura organizativa, sus órganos de gobierno, el régimen competencial de los mismos y su funcionamiento, en cumplimiento del citado mandato legal, e incluye disposiciones relativas al régimen jurídico, económico-financiero, patrimonial y de personal, con la finalidad de reunir en un único texto normativo la totalidad del régimen a que queda sometido el organismo.

La mencionada Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, establece en su propia exposición de motivos que la creación del Ente Público de Servicios Tributarios constituye la culminación legislativa del proceso de modernización de la Administración tributaria autonómica y que, en consecuencia, ha de redundar en beneficio no sólo de la Administración regional, sino también en la de las entidades locales cuya gestión tributaria viene siendo desarrollada por aquélla. Se configura así un sistema integrado de funciones tributarias adecuado a un entorno cada vez más complejo y en continuo proceso de transformación, posibilitando con ello una gestión más eficiente y transparente de los recursos públicos, así como un mejor y más cercano servicio a los ciudadanos.

El artículo 10 de la citada ley, en su apartado uno, punto 2, establece que corresponde al organismo, en los términos que fijen las leyes, el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público del Principado de Asturias cuya competencia tenga atribuida la Consejería competente en materia tributaria, salvo que expresamente se hubiera atribuido a otro órgano de la Administración del Principado de Asturias.
- b) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos cedidos por el Estado, de acuerdo con la ley que fije el alcance y condiciones de la cesión.
- c) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos locales cuya competencia le haya sido delegada por las corporaciones locales.
- d) El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con los tributos cuya aplicación corresponda al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- e) Cualesquiera otras competencias que pudieran serle atribuidas.

OBJETIVOS

1. Prestación de mayores y mejores servicios a los ciudadanos.

Desde el Ente de Servicios Tributarios se están desarrollando nuevas tecnologías que permitirán cada vez en mayor medida a los ciudadanos dirigirse al organismo sin necesidad de desplazarse de su domicilio. Así, se está trabajando en una nueva sede virtual que incrementará las prestaciones tanto tecnológicas como el ámbito de actuación posible por esta vía. Del mismo modo, se está trabajando en distintos desarrollos del portal web con el fin de incrementar día a día las posibilidades al alcance del contribuyente.

También con la vista puesta en el usuario final, continúa avanzándose en la firma de nuevos convenios con los colaboradores sociales o ampliación de los ya existentes (notarios, gestores administrativos y otras organizaciones que prestan sus servicios en el ámbito tributario).



2. Incremento de la coordinación y regularización de procedimientos.

Se está trabajando en mejorar la coordinación y relaciones con los distintos agentes implicados en la gestión de los tributos cuya aplicación corresponde al Ente Público de Servicios Tributarios, tanto dentro de la propia administración del Principado de Asturias (centros gestores) como en lo relativo a otros niveles de administración, fundamentalmente Ayuntamientos.

Del mismo modo, continuará avanzándose en la coordinación e intercambio de información con otras administraciones tributarias a través de los distintos órganos existentes, todo ello con el fin de detectar las posibles bolsas de fraude fiscal.

Asimismo, y dentro del propio organismo se están incrementando y normalizando las relaciones entre áreas de actuación, todo ello redundará en una regularización procedimental que en última instancia aportará mayor seguridad al contribuyente.

3. Plan de control.

En un escenario económico como el actual, resulta más importante que nunca maximizar los recursos de que dispone el organismo. Para 2015 está prevista la aprobación y puesta en marcha de un Plan de Control que fijará, junto con el Plan de Inspección los objetivos y ámbito de actuación del Ente Público de Servicios Tributarios a corto y medio plazo, todo ello con el fin de mejorar la eficiencia del organismo en un contexto de recursos limitados, incrementando los ingresos tributarios del Principado de Asturias y demás organismos cuya gestión corresponde a este Ente.

La puesta en marcha de dicho plan redundará en incrementos de eficiencia, aumentos de la recaudación y mayor eficacia en la lucha contra el fraude fiscal.

4. Desarrollo normativo.

Está previsto que desde el Ente Público de Servicios Tributarios se impulsen diversas normas tributarias como son, la aprobación y normalización de modelos tributarios, el desarrollo y concreción a través de resolución cuando el tema a tratar así lo requiera y fundamentalmente la elaboración de un Reglamento que regule la aplicación de los tributos en el ámbito autonómico.

2.2. Instituto de Prevención de Riesgos Laborales



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 84 INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	4.587.851
32	PROMOCIÓN SOCIAL	4.587.851
322K	ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	4.587.851
1	GASTOS DE PERSONAL	2.650.000
10	ALTOS CARGOS	55.070
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.889.660
13	PERSONAL LABORAL	199.770
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	501.036
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	1.224
18	OTROS FONDOS	3.240
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	503.851
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	89.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	364.851
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	50.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	414.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	50.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	364.000
6	INVERSIONES REALES	80.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	70.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	10.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	905.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	500.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	405.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	35.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	35.000
	Total Sección	4.587.851

Programa 322K ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**DESCRIPCIÓN**

El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales es un organismo autónomo de la Administración del Principado de Asturias, creado por la Ley del Principado de Asturias 4/2004, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales y dependiente de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales, que en la configuración actual del Gobierno del Principado de Asturias es la Consejería de Economía y Empleo.

Su finalidad general es la de gestionar las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias (artículo 4 de la citada Ley) para lo cual desarrolla las funciones que la Ley señala en su artículo 8, y que ejerce a través de una estructura establecida por el Decreto 71/2005, de 30 de junio, de estructura orgánica básica del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales. Éste se organiza en tres órganos administrativos con rango de Servicio: Secretaría del IAPRL, Servicio de Riesgos Laborales y Servicio de Salud Laboral, y ocho Áreas con nivel orgánico de sección.

El funcionamiento del organismo viene marcado por la citada Ley 4/2004, el Decreto 32/2006, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y régimen interior del IAPRL y las demás disposiciones vigentes que afectan a la Administración del Principado de Asturias.

Para la consecución de los objetivos señalados, el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales se dota de un instrumento de actuación estratégico que permite realizar un análisis global y particularizado de los sectores laborales, determinar las prioridades de actuación en materia de seguridad y salud laboral, desarrollar, evaluar y actualizar o, eventualmente, modificar, dichas actuaciones en un marco definido, aprobado y participado por los agentes sociales. Dicho instrumento es el Plan de salud, seguridad y medio ambiente laboral del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Para la dirección y gestión de sus actuaciones, la Ley 4/2004 establece que el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales consta de los siguientes órganos:

- a) La Junta Rectora.
- b) La Presidencia.
- c) La Dirección.

OBJETIVOS

El Artículo 4.2 de la Ley 4/2004, de 30 de noviembre, especifica como objetivos del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales los siguientes:

1. Realizar la actividad preventiva gestionando los servicios correspondientes.
2. Desarrollar la información, investigación y formación en materia preventiva laboral.
3. Proporcionar asesoramiento, colaboración y apoyo técnico a las empresas, trabajadores, agentes sociales y organismos administrativos.
4. Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones técnico-preventivas necesarias en materia de seguridad y salud laboral, promoviendo la adopción de las medidas preventivas precisas para su correcto funcionamiento.
5. Desempeñar las funciones de colaboración pericial, asesoramiento técnico y comprobatorio de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo que sean necesarias a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el marco normativo y reglamentario que en cada momento se determine.

ACCIONES

El escenario hasta ahora comentado determina con carácter general los objetivos para el ejercicio 2015. Se entiende que para la consecución de estos objetivos las acciones a desarrollar durante 2015 son las siguientes:

1. Desarrollo de las actuaciones recogidas en el Plan de Salud, Seguridad y Medioambiente Laboral del Principado de Asturias 2013-2015
2. Mejora de los sistemas de prevención de las empresas mediante las siguientes actuaciones:



- a) Apoyo a las empresas asturianas, mediante programa INNOVA-T.
 - b) Campañas de difusión de la cultura preventiva.
 - c) Delegados Territoriales de Prevención.
3. Plan de formación de personas y colectivos con responsabilidades y obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, así como autónomos y colectivos especialmente sensibles. Subvenciones para la formación de los Delegados Territoriales de Prevención.
 4. Desarrollo de la formación universitaria en prevención de riesgos laborales, para atender de esta manera la demanda del mercado de profesionales cualificados en la materia. Colaborar con la Universidad de Oviedo en la creación y funcionamiento de una Cátedra en prevención de Riesgos Laborales.
 5. Investigación en materia de Seguridad y Salud Laboral. Realización de estudios sobre las causas de la siniestralidad en su conjunto, tanto mediante la investigación directa por parte del IAPRL, como promoviendo, incentivando o promocionando dichas labores de investigación.
 6. Actividades de control en materia de seguridad y salud laboral.

2.3. Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 85 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPEPA)

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	89.027.419
32	PROMOCIÓN SOCIAL	89.027.419
322A	FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES	39.437.972
1	GASTOS DE PERSONAL	9.354.510
10	ALTOS CARGOS	54.810
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.999.750
13	PERSONAL LABORAL	865.760
14	PERSONAL TEMPORAL	1.437.140
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	70.400
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.908.150
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	18.500
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.993.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	93.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	195.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.678.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	27.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.795.462
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	4.600.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	7.560.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.635.462
6	INVERSIONES REALES	2.345.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	200.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.145.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.850.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	9.850.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	100.000
322C	PROGRAMAS EUROPEOS Y EMPLEO-FORMACIÓN	15.563.803
1	GASTOS DE PERSONAL	799.700
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	532.230
13	PERSONAL LABORAL	97.200
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	170.270
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	217.743
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	4.243
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	200.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	386.360
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	150.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	236.360
6	INVERSIONES REALES	50.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	50.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.050.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	6.296.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	324.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	7.430.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	60.000
322J	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	34.025.644
1	GASTOS DE PERSONAL	4.591.290
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.343.770
13	PERSONAL LABORAL	1.251.900
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	11.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	984.620
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.203.850
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	7.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	77.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.105.850
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	14.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.900.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.900.000
6	INVERSIONES REALES	236.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	142.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	94.000

**ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS**

Sección 85 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPEPA)

Artículo	Descripción	Euros
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.994.504
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	27.142
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	174.402
77	A EMPRESAS PRIVADAS	8.198.687
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	15.594.273
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	100.000
	Total Sección	89.027.419



Programa 322A FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES

DESCRIPCIÓN

El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias es un organismo autónomo creado por la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo (BOPA de 18 de julio; rectificación de errores BOPA de 29 de julio) adscrito a la Consejería competente en materia de empleo que, en la actual configuración del Gobierno del Principado de Asturias, es la Consejería de Economía y Empleo.

Su régimen de funcionamiento se establece en el Decreto 120/2006, de 30 de noviembre, en el que se aprueba su Reglamento de funcionamiento y régimen interior y su estructura orgánica básica se fija en el Decreto 39/2009, de 3 de junio.

El programa 322A incluye las previsiones económicas para el desarrollo de las políticas de inserción laboral de colectivos con especiales dificultades, de colaboración con las entidades locales para la elaboración de programas territoriales de empleo y todas aquellas medidas de intermediación laboral para la búsqueda y obtención de empleo en el Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Empleo ejecuta este programa a través de los Servicios de Intermediación Laboral y de Programas de Empleo y del Observatorio de las Ocupaciones que, con rango de servicio, se hace cargo de procesar y analizar la situación del mercado de trabajo y del seguimiento de los resultados de inserción laboral obtenidos en la aplicación de las medidas adoptadas.

OBJETIVOS

Los objetivos del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias establecidos por su Ley constitutiva son los siguientes:

1. Contribuir al incremento del empleo.
2. Optimizar la adecuación entre la oferta y la demanda de empleo.
3. Coadyuvar a la reducción de las situaciones de desempleo.
4. Cooperar en el diagnóstico y la determinación de las necesidades de recursos humanos y competencias profesionales del mercado laboral, así como de las características profesionales de los demandantes de empleo y las condiciones particulares de sectores y territorial con el fin de facilitar la formación y capacitación profesional más adecuada a la evolución de las profesiones y de los perfiles laborales de la población activa.

ACCIONES

Para la consecución de tales objetivos, el Servicio Público de Empleo a través del programa presupuestario 322A "Fomento del Empleo y Mejora de las Relaciones Laborales" lleva a cabo las acciones que se agrupan en los siguientes epígrafes:

1. Gestión de la intermediación laboral.

Se pretende facilitar el encuentro entre las ofertas de trabajo y los demandantes de empleo, tanto con los recursos propios del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias como con el desarrollo del Acuerdo Marco con Agencias de colocación formalizado por el Servicio Público de Empleo Estatal.

2. Orientación laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo.

Se pretende mejorar las posibilidades de ocupación de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

3. Seguimiento y evaluación del mercado de trabajo

Se pretende informar y apoyar a los actores implicados en la toma de decisiones sobre el mercado de trabajo a través del análisis y difusión de la información disponible

4. Cohesión social y políticas de igualdad en el empleo



Las acciones enmarcadas en este epígrafe pretenden apoyar el empleo de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo. En particular se incardina en este objetivo el programa de apoyo al empleo de discapacitados.

5. Recurso al desarrollo local para la creación de empleo.

Dentro de este epígrafe se enmarcan las acciones dirigidas a la promoción del empleo en el ámbito local. En particular los programas locales de empleo encaminados a la adquisición de experiencia laboral como paso previo a la inserción en el mercado de trabajo de aquellos colectivos con mayores dificultades de acceso.



Programa 322C PROGRAMAS EUROPEOS Y DE EMPLEO-FORMACIÓN

DESCRIPCIÓN

El programa 322C financia las funciones relativas a empleo-formación y programas europeos asignadas al Servicio Público de Empleo en virtud del Decreto 39/2009, de 3 de junio, de estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, concretándose en las siguientes materias:

- La coordinación, gestión, seguimiento y control de las actuaciones contempladas en los Programas Operativos del Fondo Social Europeo 2007-2013 y 2014-2020 del Principado de Asturias y los que se desarrollan en el marco plurirregional, realizadas por distintas Direcciones Generales del Principado de Asturias.
- Las tareas asignadas al Servicio Público de Empleo, en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 y 2014-2020 del Principado de Asturias.
- La promoción del empleo, la formación profesional y la inserción laboral, mediante la concesión de subvenciones a Entidades que participan en distintos Programas Europeos vinculados a dichos objetivos.
- La gestión, seguimiento y control de los proyectos de cooperación transnacional e interregional que se desarrollen en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 y 2014-2020 del Principado de Asturias.
- Puesta en marcha, gestión y seguimiento de proyectos promovidos por entidades locales y entidades sin ánimo de lucro o por el Principado de Asturias, de proyectos de Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios y Unidades de Promoción y Desarrollo.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Programas Europeos y de Empleo-Formación del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias es el órgano encargado de la programación, tramitación administrativa general, gestión, seguimiento, control y evaluación de los programas y proyectos descritos.

OBJETIVOS

1. Actuar como Organismo Intermedio de las actuaciones contempladas en los Programas Operativos del Fondo Social Europeo (FSE) para los periodos 2007-2013 y 2014-2020 en el Principado de Asturias, y como entidad coordinadora de otros programas plurirregionales por designación de la Autoridad de Gestión
2. Actuar como Entidad promotora o coordinadora en Proyectos que se desarrollan en el Principado de Asturias y que se enmarcan en Programas financiados con fondos europeos.
3. Gestionar proyectos, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 y 2014-2020 del Principado de Asturias y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, relativos a cooperación transnacional e interregional que impliquen trabajar coordinadamente con proyectos de otros Estados Miembros y de otras regiones españolas con la finalidad de promover un intercambio de experiencias, de beneficiarios, de actuaciones y de productos, o relativos a otros ámbitos.
4. Promover, estimular e impulsar la inserción laboral de los demandantes de empleo que participen en los programas de Empleo-Formación.

ACCIONES

1. Programación, seguimiento, verificación, certificación, evaluación y control de los proyectos que se certifican en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 y 2014-2020 del Principado de Asturias.
2. Gestión de proyectos que se enmarquen en el ámbito de la cooperación transnacional e interregional del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 y 2014-2020 del Principado de Asturias, o en otros ámbitos
3. Elaboración y preparación de los documentos de programación y evaluación relativos al nuevo periodo de programación de las ayudas europeas 2014-2020. Participación en Grupos de Trabajo y reuniones de la UAFSE con Comunidades Autónomas para gestionar el nuevo periodo 2014-2020.

En relación a proyectos promovidos y auspiciados por entidades ajenas a la Administración del Principado de Asturias se realizan las siguientes acciones:



1. Programación de Programas Mixtos de Empleo-Formación.
2. Valoración de proyectos, y resolución de concesión de subvenciones, conforme a la normativa aplicable.
3. Seguimiento y control de las subvenciones concedidas a los entes promotores de proyectos.
4. Realización de la selección, integrando el Grupo de Selección, tanto del equipo docente como de los participantes.
5. Gestión y abono del importe de las becas generadas por los participantes.
6. Orientación, información profesional, formación empresarial y asistencia técnica a todos los participantes de proyectos promovidos por entes ajenos la Administración del Principado.
7. Emisión de Certificados de aprovechamiento conforme a los contenidos y requisitos de los respectivos certificados de Profesionalidad previsto en el R.D. 1506/2003, de 28 de noviembre.
8. Seguimiento y evaluación de la inserción laboral de los participantes.
9. Seguimiento y evaluación de cuantas actividades sean necesarias para lograr los objetivos de los programas.



Programa 322J FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

DESCRIPCION

El programa 322J incluye los créditos destinados a financiar el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en materia de formación profesional para el empleo, en virtud del Decreto 39/2009, de 3 de junio, de estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Programación y Seguimiento de la Formación para el Empleo y el Servicio de Gestión de la Formación para el Empleo, son los órganos encargados de la programación, tramitación administrativa general, gestión, seguimiento y control de las materias encomendadas en materia de formación profesional para el empleo.

OBJETIVOS

En materia de formación para el empleo, los objetivos del organismo son:

1. Favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores desempleados y ocupados, mejorando su capacitación profesional y desarrollo personal.
2. Proporcionar a los trabajadores los conocimientos y las prácticas adecuados a las competencias profesionales requeridas en el mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas.
3. Contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.
4. Mejorar la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de los que tienen mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral.
5. Promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores tanto a través de procesos formativos (formales y no formales), como la experiencia laboral, sean objeto de acreditación.
6. Realizar acciones de mejora de la calidad de la formación profesional para el empleo, en cuanto a contenidos, duración, docencia e instalaciones, así como evaluar sus resultados.

ACCIONES

Para la obtención de los objetivos relacionados se llevan a cabo las acciones que se agrupan en los siguientes epígrafes:

1. Desarrollo de la formación de demanda, que abarca las acciones formativas de las empresas y permisos individuales de formación financiados total o parcialmente con fondos públicos, para responder a las necesidades específicas de formación planteadas por las empresas y sus trabajadores.
2. Desarrollo de la formación de oferta, que comprende los planes de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores desempleados con el fin de ofrecerles una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las profesiones y el acceso al empleo.
3. Desarrollo de la formación en alternancia con el empleo.
4. Desarrollo de las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación, que son las que permiten mejorar la eficacia del subsistema de formación profesional para el empleo.

2.4. Servicio de Emergencias del Principado de Asturias



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 87 SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	28.662.590
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	28.662.590
223B	SERVICIO DE EMERGENCIAS	28.662.590
1	GASTOS DE PERSONAL	20.074.300
13	PERSONAL LABORAL	14.331.350
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	427.340
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	5.300.000
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	15.610
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.814.990
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	81.420
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.123.720
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.568.850
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	41.000
3	GASTOS FINANCIEROS	700
32	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	100
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	600
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	504.750
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	300.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	204.750
6	INVERSIONES REALES	100.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	5.450
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	94.550
8	ACTIVOS FINANCIEROS	152.500
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	152.500
9	PASIVOS FINANCIEROS	15.350
92	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	15.350
	Total Sección	28.662.590

Programa 223B SERVICIO DE EMERGENCIAS**DESCRIPCIÓN**

El organismo autónomo Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA) se crea por la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de reestructuración del sector público autonómico, como organismo gestor de los servicios de atención de llamadas de urgencia y emergencia a través del número 112, de protección civil y de extinción de incendios y salvamentos en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

El SEPA se subroga en todas las relaciones jurídicas establecidas por las extintas entidades públicas 112 Asturias y Bomberos del Principado de Asturias y en consecuencia asume las funciones establecidas en el artículo 3 de la Ley del Principado de Asturias 8/2001, de 15 de octubre, de atención de llamadas de urgencia, y en el artículo 10 de la Ley del Principado de Asturias 9/2001, de 15 de octubre, de bomberos.

Su presupuesto queda sometido a lo dispuesto en el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto legislativo 2/1998, de 25 de junio, y a la función interventora y al régimen contable y de control financiero que se lleve a cabo por la Consejería competente en materia presupuestaria.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Emergencias del Principado de Asturias se organiza en Consejo Rector -como el órgano superior de decisión-, Presidencia, Vicepresidencia y Gerencia, rigiéndose, en cuanto a su estructura y funcionamiento, por lo dispuesto en su ley de creación y en El Decreto 2/2014, de 28 de enero, que regula su estructura.

Para el cumplimiento de sus funciones, y dependiendo de la Gerencia, existen las siguientes áreas con nivel orgánico de servicio:

- a) Área del 112.
- b) Área de Bomberos.
- c) Área de Apoyo Técnico y de Gestión.

OBJETIVOS

El SEPA, en cuanto organismos sucesor o continuador de las extintas entidades públicas 112 Asturias y Bomberos del Principado de Asturias, asume los objetivos estratégicos establecidos por las mismas. El SEPA se marca los siguientes objetivos estratégicos:

1. Profundizar en la gestión integral de las competencias del Principado de Asturias en materia de protección civil, extinción de incendios y salvamentos en un único organismo de gestión, conformando una red integrada profesional de respuesta ante las emergencias que puedan producirse en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
2. Incrementar la eficiencia en la gestión de emergencias, al confluir en un único organismo las principales fases de la gestión de las mismas: elaboración de planes de emergencias, protocolos de atención e intervención, coordinación en todas las fases, intervención en las mismas, etc.
3. Mayor eficiencia en la propia gestión de los recursos públicos, tanto económicos como de personal.

ACCIONES

Para la consecución de tales objetivos, el SEPA a través del programa presupuestario 223B SERVICIO DE EMERGENCIAS lleva a cabo diferentes acciones:

1. Revisión de los distintos tipos de planes de protección civil del Principado de Asturias, una vez homologado el Plan Territorial de Protección Civil del Principado de Asturias (PLATERPA) por la Comisión Nacional de Protección Civil:
 - Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales del Principado de Asturias (INFOPA).
 - Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones del Principado de Asturias (PLANINPA).
 - Plan Especial de Protección Civil del Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril (PLAMERPA).



- Plan Territorial de Contingencias por Contaminación Marina Accidental en el Principado de Asturias (PLACAMPA).
 - Plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias (SAPLA).
 - Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Nevadas en el Principado de Asturias.
2. Impulso a las nuevas tecnologías para incrementar la eficacia del servicio.
 3. Mantenimiento adecuado de las inversiones realizadas (centro de coordinación de emergencias, parques de bomberos, vehículos, red de radio, repetidores, plataformas tecnológicas etc.)
 4. En materia de recursos humanos, se pondrá especial acento en la formación del personal del servicio, en colaboración con la Escuela de Seguridad Pública, y en la revisión de los protocolos de actuación para mejorar la eficiencia del servicio.
 5. Continuación de la estrategia de prevención y extinción de incendios forestales para el periodo 2013-2016.
 6. Colaboración con los Ayuntamientos asturianos en la resolución de las emergencias que se produzcan, y en la adopción de medidas de prevención.
 7. Articulación de acciones encaminadas a informar y concienciar a la ciudadanía sobre la necesidad de adoptar medidas de prevención, autoprotección y actuación ante siniestros.
 8. Unificación de procesos de contratación para obtener economías de escala así como la asunción de tareas administrativas actualmente externalizadas.

2.5. Centro Regional de Bellas Artes



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 90 CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	1.707.687
45	CULTURA	1.707.687
455F	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	1.707.687
1	GASTOS DE PERSONAL	1.040.000
13	PERSONAL LABORAL	745.530
14	PERSONAL TEMPORAL	34.590
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	30.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	225.185
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	4.595
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	655.687
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	78.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	83.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	493.687
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	12.000
	Total Sección	1.707.687

Programa 455F CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES

DESCRIPCIÓN

El Centro Regional de Bellas Artes funciona como un organismo autónomo dependiente del Principado de Asturias y del Ayuntamiento de Oviedo. El contenido de su programa está basado en las siguientes líneas de acción:

- Promover el acceso de la sociedad asturiana a las artes plásticas y aspectos de la cultura tradicional asturiana en sus diversas manifestaciones favoreciendo su conservación, difusión y estudio. Se llevará a cabo con las siguientes actividades:
 - Exposición permanente de los fondos del Museo en la Casa de Oviedo-Portal (actualmente cerrada al público con motivo de las obras de ampliación) y en el Palacio de Velarde.
 - Exposiciones temporales e itinerantes producidas por el Centro y en colaboración con otras entidades.
 - Exposiciones de Artes Industriales.
 - Actividades del Departamento de Conservación y Restauración.
 - Actividades de la Biblioteca.
 - Educación en el Museo
 - Estudio y divulgación del contenido del Museo mediante publicaciones que lo den a conocer.
 - Seguimiento de los inventarios y preparación de la catalogación definitiva.
- Conservación y enriquecimiento de las colecciones del Museo.

Se llevará a cabo mediante dos líneas muy definidas de actuación:

 - Tareas de Conservación y Restauración desarrolladas por los técnicos del Museo en tres frentes concretos: control de las condiciones medioambientales (temperatura, humedad, luminotecnica) que contribuyen a la perfecta conservación de las obras; restauración de las que lo precisen en el Taller propio del Museo, y control de marcos y bastidores, para lo que se cuenta además con un Taller de Carpintería.
 - Continuación y reforzamiento, según las disponibilidades presupuestarias, de la política de adquisiciones fijada desde un principio por el Museo, en cada uno de los grandes apartados en que pueden dividirse sus colecciones: pintura, escultura, dibujo y obra gráfica y artes industriales.
- Servicios de información, documentación y asesoramiento en el ámbito de su competencia.

Para llevar a cabo esta tarea se ampliará el contenido de la Biblioteca y se mejorarán los archivos gráficos e inventarios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos de Gobierno y Administración del Centro Regional de Bellas Artes son:

- a) Presidente
- b) Junta de Gobierno
- c) Director.

La Junta de Gobierno está integrada por el Presidente, el Vicepresidente: 9 Vocales, 6 designados por la Comunidad Autónoma y 3 por el Ayuntamiento de Oviedo; 1 representante de la Consejería de Hacienda, y el Director.

A la Junta le compete aprobar los planes de actividades del Centro, señalar directrices generales de actuación, aprobar el proyecto de presupuesto anual previa conformidad del Ayuntamiento de Oviedo, visar la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio para su aprobación por la Comunidad Autónoma, aprobar el inventario de bienes del Centro, nombrar y separar al Director, proponer a la Comunidad Autónoma la aprobación y modificación de la plantilla de personal del Centro y acordar el ejercicio de las acciones pertinentes en defensa de los intereses del mismo.

Al Director le corresponde la dirección técnica, artística y administrativa del Centro, ostentando la jefatura de personal del mismo, ordenar los pagos y ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y las resoluciones de su Presidente, así como cuantas funciones le sean delegadas.



El Centro Regional de Bellas Artes de Asturias además de su vinculación a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a la que está adscrito como Organismo Autónomo y al Ayuntamiento de Oviedo, que aporta un tercio del presupuesto de ingresos y se encuentra representada en su Junta de Gobierno, el Museo de Bellas Artes de Asturias tiene estrecha relación con otros organismos e instituciones, como son:

- a) El Museo del Prado, que controla el amplio depósito realizado el Centro Regional que forma parte de su exposición permanente.
- b) El Museo Nacional Reina Sofía que controla un depósito similar.
- c) La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que controla otro depósito similar.
- d) El Ministerio de Cultura, por estar integrado el Centro en el Sistema Nacional de Museos, y por la colaboración del Centro Nacional de Exposiciones.
- e) La Sección de Bellas Artes de la Biblioteca Nacional que presta información y asesoramiento en materias de dibujo y obra gráfica.
- f) El Consejo Internacional de Museos (I.C.O.M.), del que forma parte el Museo para intercambio de información.
- g) La Fundación FOCUS ABENGOA
- h) Museos Internacionales: El Louvre, el Pompidou, Musée d'Orsay, National Gallery de WASHINGTON-USA, KunstMuseum, Petit Palais de París, Fundación Museo Nichido de Tokio, Ateneum Art Museum de Helsinki, Meadows Museum de Dallas (EEUU) etc.

OBJETIVOS

1. Culminación de la primera fase de la ampliación del Museo de Bellas Artes de Asturias, en todo lo relacionado con el equipamiento del edificio, la prueba de los distintos sistemas, el montaje de la colección permanente y la inauguración del mismo.
2. Traslado de los almacenes y depósitos de obras del Museo de Bellas Artes de Asturias, que en la actualidad se encuentran en un inmueble en régimen de alquiler, a los nuevos espacios generados por la ampliación, así como al antiguo edificio anexo.
3. Desarrollo, conservación, restauración y divulgación de los fondos del Museo, mediante la realización de varias exposiciones individuales, la organización de diversas conferencias, la presentación en el Museo de al menos dos obras invitadas procedentes de distintas colecciones españolas y la celebración de varios conciertos de música. Acompañando esas exposiciones se publicarán otros tantos catálogos. También se editarán los correspondientes dípticos con información para el caso del programa La obra invitada, así como para la programación general de cada uno de los semestres.
4. Desarrollo del programa Educación en el Museo, que cumplirá en 2015 su séptima edición, aunque renovándose, desde otoño de 2013, tanto en la difusión de actividades (formato del folleto, del mailing y página web), como en contenidos.

Para 2015, el Museo pretende dar continuidad a las actividades que se han venido desarrollando en los años precedentes, al tiempo que se reforzarán e introducirán nuevas propuestas y recorridos para otros tipos de público, olvidados hasta ahora en la Programación del Museo: familias (aumentando la oferta, reducida hasta ahora a periodos vacacionales), adolescentes y colectivos en riesgo de exclusión social (éstos dos últimos no han contado con ninguna experiencia hasta ahora, al margen de la vinculada a visitas escolares en el primer caso).

Entre las actividades ya implementadas y a las que se pretende dar continuidad en 2015, aunque siempre relacionándolas directamente con la programación de exposiciones y otras actividades del Museo, se encuentran el Programa para Escolares, los Talleres Infantiles, los Talleres de Arte en Familia, las Visitas guiadas para adultos y, por último, Un Museo para todos.

Con este completo programa el Museo buscará avanzar en su compromiso social y generar un Museo accesible y atractivo para todos los públicos.

2.6. Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 92 ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	5.132.000
45	CULTURA	5.132.000
455D	ORQUESTA SINFÓNICA	5.132.000
1	GASTOS DE PERSONAL	4.430.000
13	PERSONAL LABORAL	3.335.740
14	PERSONAL TEMPORAL	54.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	24.310
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.015.950
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	631.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	153.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.250
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	441.250
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
6	INVERSIONES REALES	21.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	21.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	50.000
	Total Sección	5.132.000

Programa 455D ORQUESTA SINFÓNICA**DESCRIPCIÓN**

La OSPA es un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, cuyo objetivo es la difusión de la música mediante actuaciones a desarrollar en el conjunto de la región y fuera de ella y la realización de grabaciones y transmisiones por radio, televisión u otros medios técnicos de grabación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos de gobierno y administración que llevan a cabo la gestión, administración y control, así como la dirección y establecimiento de objetivos son:

- a) Consejo Rector y su Presidente.
- b) Gerente

OBJETIVOS

1. Difusión de la música y acercamiento a nuevos públicos a través del abono joven y de conciertos especialmente diseñados para este fin, como son los proyectos pedagógicos que llevan a la preparación del concierto de una forma activa por los alumnos de los centros de enseñanza primaria y secundaria, y que culminan con la asistencia al concierto. El objetivo de estos proyectos es llegar al conocimiento estimulando la creatividad.
2. Estreno de obras tanto españolas como extranjeras para difundir la música actual entre el público melómano y estimular la creación contemporánea.
3. Mantenimiento de los habituales ciclos de abono, conciertos de verano y conciertos para estudiantes.
4. Difundir la música en los colectivos que, por su situación particular, no tienen acceso a las salas de conciertos.

ACCIONES

1. Celebración de la temporada de abono estable en Oviedo, Gijón y Avilés, así como de los habituales conciertos extraordinarios de Semana Santa, Día Europeo de la Música, Concierto de los Premios Príncipe de Asturias, y Concierto de Navidad.
2. Intercambios con otras orquestas de la Asociación Española de Orquestas Sinfónicas.
3. Desarrollo de su programa educativo y social:
 - En el ámbito educativo con los conciertos Avanti y el programa LinkUp, en colaboración del Carnegie Hall, así como el resto de ofertas para centros educativos y familias.
 - Dentro del proyecto social, llevando la música de cámara a centros y colectivos en áreas específicas tales como menores en régimen de acogida, mayores, asociaciones de personas con patologías específicas, personas maltratadas, discapacitados físicos y psíquicos, hospitalización, etc.

2.7. Consejo de la Juventud del Principado de Asturias



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 94 CONSEJO DE LA JUVENTUD

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	352.200
32	PROMOCIÓN SOCIAL	352.200
323C	CONSEJO DE LA JUVENTUD	352.200
1	GASTOS DE PERSONAL	199.100
13	PERSONAL LABORAL	149.560
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	48.580
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	840
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	142.700
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	130.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.800
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.400
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	10.400
	Total Sección	352.200

Programa 323C CONSEJO DE LA JUVENTUD

DESCRIPCIÓN

El Consejo de la Juventud se crea mediante Ley 1/1986, de 31 de marzo, como entidad de derecho público con el fin de propiciar la participación, representación y consulta de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de este programa corresponde a los órganos de dirección y representación del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias, establecidos en su ley de creación.

Colaboran en su ejecución la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud (Consejería de Presidencia) y otros órganos de la administración autonómica con los que mantienen líneas de cooperación y colaboración institucional: Dirección General de Salud Pública (Consejería de Sanidad) y en la Administración Central el Consejo de la Juventud de España (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad), etc. En el ámbito de la Unión Europea se establecen líneas de colaboración con el Fondo Social Europeo y con los Consejos de Juventud Europeos.

OBJETIVOS

El Consejo de la Juventud del Principado de Asturias propone para el 2015 el cumplimiento de los siguientes objetivos en el marco de la Ley 1/1986, de 31 de marzo:

1. Fomentar el asociacionismo juvenil, la comunicación y cooperación entre las diferentes organizaciones juveniles y sociales del Principado de Asturias, así como estimular la participación activa de la juventud en la vida política, social, cultural de nuestra Comunidad Autónoma, especialmente a través del programa de fomento del asociacionismo "La botica asociativa"
2. Ofrecer instrumentos especializados de apoyo, asesoramiento y formación a las Entidades Juveniles y los Consejos Locales de Juventud miembros del CJPA.
3. Facilitar medios, infraestructuras, espacios e instrumentos, a través del Centro de Recursos del CJPA, que faciliten a las asociaciones y secciones juveniles de otras organizaciones desarrollar adecuadamente sus programas e iniciativas, con preferencia de aquellos de carácter interasociativo.
4. Promover un adecuado nivel de formación del movimiento asociativo juvenil en cuestiones propias de su acción asociativa a través de programas específicos como el Plan de Formación a la Carta y el desarrollo de foros y espacios de formación, reflexión y análisis.
5. Participar activamente en los diferentes órganos consultivos y espacios de participación constituidos en el Principado de Asturias para trasladar las propuestas debatidas en el seno del CJPA y las organizaciones que lo forman, en el marco de las políticas de juventud.
6. Colaborar con la Administración Autonómica y los concejos asturianos en la dinamización de las Oficinas de Información Juvenil mediante la planificación y desarrollo de actividades conjuntas, especialmente aquellas relacionadas con el empleo juvenil.
7. Apoyar, mediante servicios especializados, el desarrollo de programas de voluntariado entre la juventud asturiana, ofreciendo mecanismos de información y asesoramiento dirigidos especialmente a las asociaciones y organizaciones juveniles.
8. Desarrollar programas que procuren la igualdad de oportunidades entre los y las jóvenes asturianos, superando las diferencias que existen por razón de residencia, formación, acceso a la educación, situación socio-económica y laboral, etc.
9. Elaborar y desarrollar estrategias necesarias para reforzar la implantación real y efectiva del proceso de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres dentro de las organizaciones, asociaciones, secciones y colectivos juveniles de nuestra Comunidad Autónoma.
10. Promover la participación juvenil a través de programas y proyectos específicos de manera coordinada con el tejido social en Asturias.
11. Colaborar activamente en la elaboración y desarrollo de Planes y medidas integrales de Juventud.



12. Impulsar las actuaciones de los Consejos de la Mocedad de Xixón, Uviéu y Llaviana, así como facilitar la creación de otros Consejos Locales de Juventud en los municipios asturianos.
13. Desarrollar programas y acciones dirigidas a jóvenes, ofreciendo información y asesoramiento en materia de acceso a empleo, vivienda, salud, etc.
14. Facilitar la participación de los jóvenes en situación de riesgo y conflicto social en las actividades organizadas por el movimiento asociativo juvenil y movimientos sociales.
15. Potenciar las colaboraciones con organizaciones que fomenten el empleo juvenil, la cultura emprendedora y la movilidad juvenil en el ámbito del empleo.
16. Promocionar diversas actividades culturales organizadas por jóvenes o para jóvenes.

2.8. Banco de Tierras



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 95 COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS

Artículo	Descripción	Euros
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	582.020
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	582.020
712E	BANCO DE TIERRAS	582.020
1	GASTOS DE PERSONAL	401.840
10	ALTOS CARGOS	47.880
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	231.910
13	PERSONAL LABORAL	49.140
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	72.530
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	320
18	OTROS FONDOS	60
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	114.180
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	14.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	94.180
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.000
6	INVERSIONES REALES	60.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	3.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	30.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	9.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	18.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	6.000
	Total Sección	582.020

Programa 712E BANCO DE TIERRA

DESCRIPCIÓN

El Banco de Tierras del Principado de Asturias está constituido por el patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma, integrado por fincas de interés agrario, que tiene por finalidad fomentar la modernización y el desarrollo agrario y social, así como garantizar el cultivo racional, directo y personal de la tierra.

La gestión, administración, defensa y reivindicación de los bienes y derechos del Banco de Tierras corresponde a la Comisión Regional del Banco de Tierras, configurada como un organismo autónomo adscrito a la Consejería de de Agroganadería y Recursos Autóctonos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad de la ejecución del programa corresponde a la Comisión Regional del Banco de Tierras.

Las funciones de gestión, administración, defensa y reivindicación de los bienes y derechos del Banco de Tierras, encomendadas por la Ley a la Comisión Regional del Banco de Tierras, las desempeñan los siguientes órganos:

- a) El Consejo de la Comisión Regional del Banco de Tierras, integrado por el Presidente, el Vicepresidente y seis Vocales. El cargo de Presidente corresponde al titular de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos; el cargo de Vicepresidente corresponde al Gerente de la Comisión Regional y los Vocales, nombrados por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, representan asociaciones y sindicatos agrarios representativos, así como otras instituciones y estamentos sociales de la Comunidad Autónoma.
- b) El Gerente de la Comisión Regional del Banco de Tierras y Vicepresidente de su Consejo, nombrado por el Consejo de Gobierno.
- c) El Secretario de la Comisión Regional del Banco de Tierras designado por el Consejero de Agroganadería y Recursos Autóctonos.

OBJETIVOS

La Comisión Regional del Banco de Tierras atenderá con carácter general los siguientes fines y objetivos:

1. Asegurar la administración del Banco de Tierras, ejerciendo todas las competencias necesarias y en particular las de conservación, defensa de la integridad, inspección, dirección y control de los bienes afectados.
2. Procurar el incremento y consolidación del Banco de Tierras, adquiriendo nuevos inmuebles e interviniendo en los procedimientos sobre ampliación o exclusión de bienes afectados.
3. Velar por la Conservación del entorno ecológico del Banco de Tierras, exigiendo especialmente una explotación racional de sus recursos naturales.

ACCIONES

1. Cese anticipado en la actividad agraria.

El Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias (PDR) 2014/2020, supone la respuesta a las disposiciones del Reglamento (UE) 1305/2013, del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

En el PDR para el periodo 2014/2020, desaparece la medida para el fomento del cese anticipado en la actividad agraria, aunque contempla en el cuadro financiero del gasto público por anualidades un gasto para el periodo derivado de los compromisos de periodos anteriores.

Bajo este nuevo contexto normativo no cabe la aprobación de nuevos ceses en la actividad agraria limitándose las actuaciones administrativas a:

- Gestión de pagos.
- Gestión de superficie y concesiones administrativas.
- Control de la Ayuda.



Al amparo de la normativa vigente en cada una de las convocatorias de esta ayuda, han sido aprobadas numerosas solicitudes de cese anticipado en la actividad agraria que ha permitido garantizar unos ingresos a los agricultores mayores de cincuenta y cinco años y, simultáneamente, la sustitución de esos agricultores ha posibilitado mejorar la viabilidad económica de las explotaciones agrarias resultantes de la concentración de la explotación del cedente con la del cesionario agrario.

El Decreto del Principado de Asturias 122/2006, de 5 de diciembre, por el que se constituye el Organismo Pagador del Principado de Asturias para la gestión de los fondos FEAGA y FEADER, configuró al Banco de Tierras como servicio técnico en lo relativo a las actuaciones de gestión de la línea de cese anticipado en la actividad agraria. Como servicio técnico este Organismo Autónomo tiene encomendada entre otras funciones la tramitación y custodia de los expedientes, las verificaciones y controles necesarios, la emisión de informes y la preparación de los pagos.

Los beneficiarios del programa, ya sean los titulares de las explotaciones o cedentes y sus trabajadores, percibirán, hasta alcanzar la jubilación definitiva y, como máximo, hasta el día que cumplan los sesenta y cinco años, unas ayudas económicas en sus distintas modalidades: indemnizaciones anuales, con cónyuge a cargo o sin él, y las primas anuales complementarias por hectáreas tipo que se transmiten o cedan. Estas ayudas son abonadas con carácter mensual.

Quienes se encuentren acogidos al cese anticipado se comprometen a cesar definitivamente en la actividad agraria y transmitir la parte de su explotación que sea propiedad a un cesionario agrario o a un organismo o servicio de transmisión.

El Banco de Tierras opera como servicio de transmisión aceptando la cesión del uso de las fincas, los derechos de producción y concesiones administrativas propiedad de los cedentes que cesan en la actividad agraria. De acuerdo con lo pactado con los titulares de las explotaciones, desempeña las funciones de mediación en la venta o arrendamiento a cesionarios agrarios o no agrarios y, en su caso, se hace cargo directamente de las tierras y derechos de los cedentes para, cederlas a su vez, a agricultores para su cultivo o explotación con el fin de asegurar su conservación y mantenimiento.

2. Movilización de patrimonios públicos municipales.

Con el objeto de optimizar y movilizar los patrimonios rústicos municipales, favoreciendo con ello la reestructuración y viabilidad de las explotaciones agrarias, con especial incidencia en los jóvenes agricultores y la puesta de valor de los recursos rústicos municipales ociosos o desconocidos, el Banco de Tierras suscribió convenios con diversos Ayuntamientos.

En el ejercicio 2015 se continuará la investigación de campo y la elaboración de las propuestas de usos ejecutando los convenios que se encuentren vigentes, en especial con el Ayuntamiento de Llanes para el reparto de los comunales de las rasas y con el Ayuntamiento de Las Regueras cuyo convenio ha sido autorizado por el Consejo de Gobierno en su reunión del 17 de junio de 2014 y cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2015

3. Gestión del patrimonio de la Comisión Regional del Banco de Tierras.

Este patrimonio está configurado por las fincas adquiridas directamente por el Banco de Tierras y las que le han sido adscritas por el Principado de Asturias.

Las actuaciones en este patrimonio se limitarán a la gestión ordinaria de las concesiones ya otorgadas en ejercicios anteriores y a la adquisición o, en su caso, adscripción de nuevas fincas para ser destinadas a los fines previstos en el artículo 48 de la Ley 4/1989, de 21 de julio de ordenación agraria y desarrollo rural.

4. Permutas voluntarias de fincas rústicas.

Con el objetivo de mejorar la superficie de las explotaciones evitando el minifundismo y logrando la concentración de fincas rústicas, se continuará impulsando el programa de permutas aprobado por el Decreto del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias 80/97, que regula el procedimiento de concentración parcelaria de carácter privado.

5. Promoción y gestión de la Bolsa de Fincas Rústicas del Principado de Asturias.

A propuesta de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, previo informe del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se dispuso la aprobación del Decreto 126/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula la Bolsa de Fincas Rústicas del Principado de Asturias, (B.O.P.A. nº 3 de 4-I-2014), cuya entrada en vigor tuvo lugar el día 24 de enero de 2014

La Bolsa tiene por objetivos incentivar la celebración de contratos de arrendamiento rústico aunando voluntades y facilitando la concurrencia de la oferta y demanda de fincas, así como el fomento de contratos de larga duración y paliar o amortiguar los desequilibrios que se generen en el mercado dinamizando el sector e incorporando fincas en manos de propietarios que no las explotan propiciando que un mayor número de superficie rústica se conserve en buenas condiciones agrarias y medioambientales.



En el ejercicio 2015 se prevé la consolidación de la Bolsa, con un satisfactorio conocimiento por parte de los sectores privados interesados y una productividad adecuada de los servicios electrónicos y de la aplicación informática que gestiona los expedientes.

Por otro lado se desarrollará la previsión normativa en lo relativo a la incorporación de las fincas pertenecientes a las Entidades Públicas, tanto del Estado, en aplicación del convenio de colaboración a suscribir, como de las fincas sobrantes o masas comunes de las concentraciones parcelarias y las fincas patrimoniales de los Ayuntamientos.

2.9. Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 96 ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	116.942.057
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	116.942.057
313J	RECURSOS DE ALOJAMIENTO	116.942.057
1	GASTOS DE PERSONAL	49.357.240
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.335.110
13	PERSONAL LABORAL	30.314.480
14	PERSONAL TEMPORAL	1.889.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.600.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	11.986.870
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	206.780
18	OTROS FONDOS	25.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	62.938.684
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.600
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	760.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	23.380.084
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	35.000
27	ASISTENCIA SOCIAL CON MEDIOS AJENOS	38.760.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	15.000
6	INVERSIONES REALES	4.253.088
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.253.088
8	ACTIVOS FINANCIEROS	378.045
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	378.045
	Total Sección	116.942.057

Programa 313J RECURSOS DE ALOJAMIENTO

DESCRIPCIÓN

El artículo 37 de la Ley 7/91, de 5 de abril, de asistencia y protección al anciano, configura el Organismo Autónomo como el ente encargado de la gestión de los establecimientos residenciales para ancianos dependientes de la Administración del Principado de Asturias, así como de aquellos otros recursos o programas relacionados con la atención a las personas mayores, que puedan serle encomendadas por la titular de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, de la que depende orgánica y funcionalmente.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Ley 7/91, de 5 de abril, ya citada, configura al Organismo Autónomo “Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias” con los siguientes órganos de dirección y gestión:

- El Consejo de Administración
- La Gerencia

Los órganos citados tienen unas funciones claramente delimitadas en los artículos 44 y siguientes de la citada Ley 7/91

OBJETIVOS

1. Normalización de los servicios prestados a los usuarios del ERA y mejora progresiva de su calidad.
Consolidar la calidad de los servicios sociales especializados para personas mayores prestados por el ERA en su red asistencial, servicios éstos de atención residencial y de centro de día y profundizar en su normalización efectiva.
2. Servir de instrumento eficaz para la atención a las personas mayores en situación de dependencia de acuerdo con las previsiones de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
3. Fomentar la participación de los usuarios y de las asociaciones de familiares de usuarios en las actividades a desarrollar en los centros.
4. Ampliar la dotación de plazas asistenciales disponibles en el ERA al objeto de poder dar adecuada respuesta a la creciente demanda social existente y, con ello, reducir las listas de espera para el acceso a las plazas residenciales públicas.
5. Adecuar la dotación de los recursos humanos y materiales del ERA a las necesidades objetivas del servicio que el volumen y tipología de su demanda precisa.
6. Mejorar el nivel de formación del personal del ERA.
7. Mejorar los procesos de gestión de la actividad del ERA.

ACCIONES

Los anteriores objetivos se pretenden desarrollar, entre otras, a través de las siguientes acciones:

Objetivo 1 - Normalización de los servicios prestados a los usuarios del ERA y mejora progresiva de su calidad.

- Analizar el modelo de prestación de servicios asistenciales del ERA y comenzar a actualizarlo de acuerdo con las mejores prácticas del sector, fijando, si es preciso, un nuevo modelo objetivo para su implantación progresiva.
- Revisar los protocolos de prestación de servicios asistenciales a los usuarios del ERA actualmente existentes y de ser preciso, iniciar su progresiva adecuación al modelo prestacional objetivo.
- Implantar con carácter general, y de modo efectivo, los protocolos de prestación de servicios asistenciales a los usuarios del ERA.
- Establecer mecanismos de control de la efectiva aplicación de los protocolos de prestación de servicios asistenciales a los usuarios del ERA y obtener conclusiones.



- Establecer mecanismos de revisión y actualización continua de los protocolos de prestación de servicios asistenciales a los usuarios del ERA, para ajustarlos a las conclusiones obtenidas a partir del seguimiento de los mecanismos de control.
- Programar y realizar sistemáticamente auditorías de gestión de los servicios auxiliares prestados en los centros, tales como alimentación, limpieza y lavandería, transporte, actividades culturales y de ocio, etc.

Objetivo 2 - Servir de instrumento eficaz para la atención a las personas mayores en situación de dependencia de acuerdo con las previsiones de la Ley 39/2006.

- Desarrollar, en lo que le pueda afectar al ERA, la cartera de servicios y prestaciones previstos en la Ley 39/2006.
- Consolidar los programas de Estancia Temporal y Estancias Respiro.
- Mejorar y actualizar el protocolo de colaboración con la Dirección General de Atención a la Dependencia.

Objetivo 3.- Fomentar la participación de los usuarios y de las asociaciones de familiares de usuarios en las actividades a desarrollar en los centros.

- Revisar los mecanismos de participación existentes y establecer, en su caso, mecanismos normalizados y generalizados de participación de los usuarios de los centros y de sus familiares.

Objetivo 4 - Ampliar la dotación de plazas asistenciales disponibles en el ERA.

- Analizar desde el punto de vista territorial la demanda efectiva existente en la Comunidad Autónoma, tanto de plazas residenciales como de plazas de centro de día para personas mayores.
- Establecer la tendencia de esta demanda territorializada para los próximos años, de acuerdo con criterios demográficos y de envejecimiento de la población.
- Establecer criterios de movilidad territorial en la oferta de plaza residencial pública a los demandantes de modo que, sin menoscabo de las preferencias de localización residencial de los demandantes, el ERA pueda utilizar eficientemente todos los recursos propios disponibles.
- Ampliación del número de plazas disponibles en el Centro Polivalente de Recursos del Nodo, en Avilés.
- Puesta en funcionamiento del Centro Polivalente de Recursos de Castrillón.
- Puesta en funcionamiento, siempre que previamente pueda aumentarse la dotación de personal del ERA, de los Centros Polivalentes de Recursos de Riaño y Lastres y de la Residencia de Cudillero.
- Continuación de las obras de ampliación del Centro Polivalente de Recursos de Arriondas.
- Inicio de las obras de reforma del Centro Polivalente de Recursos del Naranco (Oviedo).
- Licitación de nuevas plazas concertadas en aquellas localidades donde se estime necesario.

Objetivo 5.- Adecuar la dotación de los recursos humanos y materiales del ERA a las necesidades objetivas del servicio que el volumen y tipología de sus usuarios precisa.

- Analizar las necesidades del servicio y de gestión del ERA y proponer una dotación de recursos humanos suficiente para cumplir dos objetivos irrenunciables:
 - prestar un servicio asistencial de calidad en los centros del ERA.
 - realizar una gestión eficaz y eficiente en ámbitos materiales básicos como el control del gasto, la contratación administrativa, la gestión de ingresos, o el control técnico de infraestructuras e instalaciones, entre otros.
- Adecuar la estructura orgánica del ERA a las necesidades del servicio y de gestión.
- Adecuar el catálogo de puestos de trabajo y la relación de puestos de trabajo a las necesidades del servicio y de gestión del ERA.
- Analizar las necesidades de espacio de los servicios centrales del ERA, concretarlas y buscar una nueva ubicación donde tengan cabida todos los efectivos humanos existentes, algunos actualmente ya dispersos y los nuevos necesarios.

- Analizar las necesidades del servicio y de gestión del ERA e iniciar la actualización o un nuevo desarrollo, en su caso, de los sistemas de información propios del ERA (facturación y gestión de ingresos ERAFACT, gestión de solicitudes de ingreso y de residentes ERASOL, gestión de pedidos ERAPED, etc) necesarios para el adecuado funcionamiento del ERA.
- Analizar las necesidades de las infraestructuras de los centros asistenciales propios del ERA y programar su regular mantenimiento y/o reparación.

Objetivo 6.- Mejorar el nivel de formación del personal del ERA.

- Analizar la formación que actualmente recibe el personal del ERA y detectar objetivos de mejora.
- Definir, en colaboración con el IAAP (Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada), un plan de formación continua del personal del ERA.
- Desarrollar instrumentos de colaboración con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Principado de Asturias.
- Colaborar con actividades formativas y divulgativas externas.
- Establecer líneas de colaboración con la Universidad de Oviedo y las principales sociedades científicas del sector gerontológico.

Objetivo 7.- Mejorar los procesos de gestión de la actividad del ERA.

GASTO

- Analizar las partidas de gasto más significativas de capítulo 2 en detalle y por cada centro, calculando para cada centro ratios de coste por residente y tipo de gasto.
- Definir las necesidades tipo para los servicios o suministros de las partidas de gasto más significativas de capítulo 2.
- Reducir el volumen de contratos menores e incrementar las licitaciones de contratación administrativa en capítulo 2.
- Definir e implantar procesos de gestión material y control normalizados y escritos, en los ámbitos materiales de negocio propios de cada una de las partidas de gasto más significativas de capítulo 2 como puede ser alimentación, lavandería, limpieza, suministro eléctrico, gas, o transporte, entre otros.
- Normalizar, en su caso, el nivel de gasto por residente.

INGRESOS

- Revisar y mejorar el contenido de los modelos de liquidación y de información a residentes.
- Liquidar las deudas pendientes de usuarios dados de baja en los ejercicios 2012, 2013 y 2014.
- Gestionar las devoluciones de recibos mensuales de facturación de los residentes morosos.
- Mejorar la gestión de los cobros en vía ejecutiva de las liquidaciones a residentes impagadas en período voluntario.

2.10. Servicio de Salud del Principado de Asturias



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 97 SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	1.433.854.818
41	SANIDAD	1.433.854.818
412B	ASISTENCIA SANITARIA	1.433.854.818
1	GASTOS DE PERSONAL	731.940.933
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	422.455.617
13	PERSONAL LABORAL	16.830.653
14	PERSONAL TEMPORAL	38.834.464
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	105.441.269
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	146.189.713
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	2.189.217
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	421.998.952
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.635.048
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	14.127.458
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	307.210.761
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.617.595
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	97.408.090
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	276.114.933
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	90.152
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	120.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	200.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	275.704.781
6	INVERSIONES REALES	2.000.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	180.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.820.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.800.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	1.800.000
	Total Sección	1.433.854.818

Programa Presupuestario 412 B. ASISTENCIA SANITARIA**DESCRIPCIÓN**

La ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, crea el servicio autonómico de salud con la finalidad de realizar las actividades sanitarias y gestionar los servicios sanitarios propios de la Administración del Principado de Asturias y los que le sean asignados en el momento en que se produzcan ampliaciones competenciales en esta materia.

A partir del 1 de enero del 2002, mediante el Real Decreto 1471/2001 de 27 de diciembre, se produjo la transferencia efectiva de la totalidad de centros y servicios asistenciales, prestaciones farmacéuticas y transporte sanitario, dependientes hasta esa fecha de la Administración General del Estado.

El Decreto 13/2014, de 28 de enero, establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Sanidad, siendo el órgano encargado del ejercicio de las acciones que en materia de salud, de planificación, ordenación y asistencia sanitaria y de consumo se atribuyen al Principado de Asturias.

En el citado Decreto se explicita la competencia de la Consejería de Sanidad en la ordenación, dirección, ejecución y evaluación en materia de prestación de la asistencia y control de la eficiencia de la misma. El instrumento utilizado para ello es un contrato programa basado en una metodología de dirección estratégica en el marco enunciado ante la Junta General del Principado de Asturias por el Consejero de Sanidad el 17 de julio de 2012, y mediante el cual se establecen criterios de eficiencia para la planificación y asignación de recursos que favorezcan la consecución de los compromisos adquiridos por los centros sanitarios con financiación pública.

El Decreto 14/2014, de 28 de enero (modificado por Decreto 76/2014, de 30 de julio), establece la estructura orgánica del Servicio de Salud del Principado de Asturias, siendo este el órgano al que le corresponde, bajo la superior dirección de la Consejería de Sanidad, la realización de las actividades sanitarias y la gestión de los servicios sanitarios propios de la administración del Principado de Asturias, tal como prevé la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

El programa "412B atención sanitaria" es el encargado de canalizar los recursos necesarios para la prestación de las actividades asistenciales a la población en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma con el fin de hacer efectivo el derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 43 de la Constitución.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos responsables de la gestión de los programas son los órganos centrales de dirección y gestión, a los que corresponde la dirección y organización de los centros y establecimientos asistenciales en cada una de las áreas sanitarias en que se ordena el sistema sanitario de la Comunidad Autónoma.

La estructura orgánica es la siguiente:

a) Órganos de dirección y gestión:

Consejo de Administración.

Dirección Gerencia.

b) Órganos de participación:

Consejo de Salud del Principado de Asturias

c) Órganos periféricos de gestión:

Gerencias de área sanitaria

Para mejorar la eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, se establece una organización periférica como una única Gerencia por cada área sanitaria, a fin de potenciar las economías de escala en la organización y facilitar la continuidad de la atención, impulsando la actuación integrada de la atención sanitaria e incorporando los criterios generales establecidos en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública

FUNCIONES

Para la consecución de sus objetivos, el Servicio de Salud del Principado de Asturias realizará las funciones relacionadas con la prestación de asistencia sanitaria, tanto en el nivel de atención primaria como hospitalaria, la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, conforme a los programas de cada área de salud, así como la ejecución de los programas de investigación y docencia (formación postgrado de los especialistas en ciencias de la salud y formación continuada de los profesionales) aprobados por la Consejería de Sanidad.



Se establecerán en un Contrato Programa los compromisos entre la Consejería de Sanidad y el Servicio de Salud del Principado de Asturias para el ejercicio 2015, incluyendo la asignación de recursos y los objetivos de actividad a alcanzar.

OBJETIVOS

Realizar las actuaciones sanitarias y de gestión de los servicios sanitarios con la finalidad de proteger y mejorar el nivel de salud de la población, según los principios informadores de las actuaciones sanitarias en el Principado de Asturias.

Se definen para ello seis áreas estratégicas en la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias, que son:

- Atención Sanitaria Centrada en el Usuario
- Atención centrada en la Comunidad y Salud Pública
- Calidad de la Atención y Seguridad del Paciente
- Eficiencia y Uso Adecuado de los Recursos
- Orientación hacia el Profesional como Gestor del Cambio
- Responsabilidad Social, Sostenibilidad y Participación Ciudadana

El Servicio de Salud del Principado de Asturias tiene un Objetivo marco que es “Proporcionar a la ciudadanía los mejores cuidados posibles, acordes al estado actual de los conocimientos, con los recursos adecuados y en un entorno de calidad, seguridad, innovación y eficiencia presupuestaria” y de ahí, junto a las áreas estratégicas antes definidas, se plantean ocho Objetivos Generales que se despliegan en ocho Líneas de actuación:

1. Proporcionar a la ciudadanía la mejor atención sanitaria posible, preventiva, curativa y rehabilitadora, acorde a sus necesidades, con un enfoque de atención centrada en la persona y en la promoción de su salud, y de atención centrada en la comunidad.
Orientar al sistema sanitario en su conjunto hacia el desafío que suponen los nuevos paradigmas de salud y las nuevas formas de enfermar en el marco de una Estrategia Global de Cronicidad.
2. Asegurar una atención sanitaria de calidad y en un entorno de seguridad de los pacientes, acorde a los estándares reconocidos.
3. Garantizar los derechos de los/las pacientes, priorizando los relativos a la autonomía, confidencialidad, intimidad y derecho a la información.
4. Ofrecer una atención sanitaria con una garantía de tiempo de espera asumible para el paciente y su familia y sostenible para la organización.
5. Favorecer el uso óptimo y eficiente de los recursos asistenciales humanos y materiales, fomentando el uso adecuado de las tecnologías más efectivas y el abandono de las obsoletas, inseguras o inefectivas.
6. Avanzar en nuevas fórmulas de organización sanitaria que permitan una mayor participación de los profesionales en la toma de decisiones y en el desarrollo de procesos asistenciales comunes en un entorno de coordinación entre niveles asistenciales.
7. Mejorar y desarrollar los sistemas de información corporativos necesarios, favoreciendo su uso para la toma de decisiones
8. Asegurar un servicio de salud socialmente responsable, económica y ambientalmente sostenible y que garantice la participación ciudadana en la toma de decisiones

Como consecuencia de los ocho objetivos generales definidos, se establecen ocho Líneas de Actuación de Nivel 1.

1. Actividad Asistencial y Comunitaria
2. Calidad y Seguridad de los pacientes
3. Derechos de los usuarios
4. Garantía de Tiempos de espera
5. Utilización adecuada de los recursos
6. Desarrollo organizativo
7. Sistemas de información
8. Responsabilidad Social, Sostenibilidad del Sistema y Participación

Cada una de estas Líneas de nivel 1 se despliegan en sucesivas Líneas de Actuación de nivel 2 y 3, que definen el máximo nivel de concreción de las acciones a emprender.

Las líneas se concretan en objetivos que se despliegan mediante los Indicadores y los logros a alcanzar en cada uno de ellos, realizándose un seguimiento continuo para la evaluación de su cumplimiento.

En el marco de la estructura orgánica definida, el Servicio de Salud del Principado de Asturias, siguiendo las directrices del Contrato Programa establecido entre la Consejería de Sanidad y el propio Servicio de Salud, formula con cada Gerencia de Área un Contrato de Gestión en el que se asume la responsabilidad de la consecución de los compromisos contenidos en el Contrato, a través del impulso y liderazgo del Equipo Directivo del Área llevando a cabo el despliegue de los Objetivos a todos los Centros, Servicios, Unidades, Unidades de Gestión Clínica y Áreas de Gestión Clínica del Área Sanitaria.

Todos los Servicios, Centros y Unidades del Área Sanitaria, estén o no constituidos como Unidades / Áreas de Gestión Clínica (UGC/AGCs), deberán estar implicados en el cumplimiento de los objetivos de este contrato y para ello, desde la Gerencia/Dirección, se establecerá un pacto de objetivos con cada uno de ellos, que será en forma de Acuerdo de Gestión si ya están constituidos como UGC/AGCs

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En 2015 es necesario avanzar en aquellas actividades o programas cuyos resultados en 2014 aún no se han consolidado en nuestra organización, por ello, se establecen los siguientes Objetivos Específicos relacionados con las ocho Líneas de actuación de Nivel 1 ,2 y 3 antes definidas:

1. Objetivos de Actividad Asistencial y Comunitaria

- Promoción de la Salud:
 - Actividades comunitarias
 - Escuela de Pacientes
 - Personas cuidadoras
 - Lactancia materna
 - Estilos de vida saludable
- Actividades Preventivas:
 - Salud bucodental
 - Programas de cribado poblacional
- Atención a situaciones clínicas:
 - Violencia contra las mujeres
 - Salud Infantil
 - Programas Clave de Atención Interdisciplinar

El nivel de accesibilidad a la atención primaria unido a los medios tecnológicos recientemente incorporados que incluyen diversas aplicaciones de telemedicina, permitirá al Servicio de Salud el desarrollo de varios programas preventivos de despistaje de factores de riesgos en varias patologías

La puesta en marcha de estos programas permitirá incrementar la capacidad resolutiva y de descarte en las consultas de atención primaria integrando diversas técnicas que se realizarán en los Centros de Salud y adecuando la derivación al siguiente nivel asistencial (atención hospitalaria)

- Programa de Retinografía digital
- Programa de Tele dermatología
- Programa de programa de pruebas diagnósticas de descarte por imagen
- Programa de Espirometrías en Atención Primaria
- Enfermedades raras
- Asma
- VIH-SIDA
- Cáncer
- Cuidados Paliativos
- Pacientes con pluripatología
- Salud Mental



- Embarazo y parto
- 2. Objetivos de Calidad y Seguridad de los pacientes:
 - Calidad Asistencial y calidad de los Cuidados
 - Certificación / Acreditación
 - Seguridad de los Pacientes
- 3. Objetivos de Derechos de los Usuarios:
 - Intimidad
 - Confidencialidad
 - Autonomía
 - Quejas / Reclamaciones
- 4. Objetivos de Garantía de tiempos de Espera:
 - Tiempo de Espera quirúrgica
 - Tiempo de Espera de Consultas Externas
 - Tiempo de Espera de procesos clínicos específicos
 - Tiempo de Espera de pruebas complementarias
- 5. Objetivos de Utilización adecuada de los recursos:
 - Tiempos de Hospitalización
 - Uso eficiente de las consultas externas
 - Consultas de Alta Resolución
 - Tiempos Quirúrgicos
 - Tiempos en Urgencias
 - Uso eficiente de las consultas de Atención Primaria
 - Uso eficiente de los medicamentos
 - Uso eficiente de las pruebas complementarias
 - Servicio de Atención Médica Urgente (SAMU)
- 6. Objetivos de Desarrollo Organizativo:
 - Coordinación y Continuidad Asistencial
 - Gestión Clínica
 - Gestión del Conocimiento
- 7. Objetivos de Sistemas de Información:
 - Historia clínica
 - Sistemas de Notificación y Alerta
- 8. Objetivos de Responsabilidad Social, Sostenibilidad del Sistema y participación ciudadana:
 - Sostenibilidad económica
 - Participación ciudadana
 - Transparencia

2.11. Junta de Saneamiento



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 98 JUNTA DE SANEAMIENTO

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	69.614.479
44	BIENESTAR COMUNITARIO	69.614.479
441B	SANEAMIENTO DE AGUAS	69.614.479
1	GASTOS DE PERSONAL	500.620
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	356.980
13	PERSONAL LABORAL	54.640
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	89.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	316.690
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	43.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	14.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	247.690
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
3	GASTOS FINANCIEROS	5.698.700
32	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	5.698.700
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.165.699
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	6.299.887
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	30.865.812
6	INVERSIONES REALES	21.470.174
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	3.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	16.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	21.451.174
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.452.516
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	3.520.578
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	931.938
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.080
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	10.080
	Total Sección	69.614.479

Programa 441B. SANEAMIENTO DE AGUAS**DESCRIPCIÓN**

La Constitución ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente; mandato que cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe de satisfacer muy distintas necesidades, cuanto por la incidencia en la calidad de vida (disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano y el consiguiente tratamiento en su vertido del agua utilizada en el consumo doméstico e industrial).

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 1/94, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias, a la Junta de Saneamiento le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma:

- a) La promoción, orientación, coordinación e información de las actuaciones concernientes a la planificación, ejecución y explotación de las infraestructuras de aguas residuales, estaciones depuradoras y emisarios submarinos, así como de los sistemas de reutilización de las aguas depuradas.
- b) La distribución de los ingresos procedentes del impuesto, fijando las asignaciones que correspondan a las entidades responsables de la explotación y mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales.
- c) El establecimiento de los objetivos de calidad de los efluentes de cada una de las estaciones depuradoras de aguas residuales, así como de los beneficios económicos a otorgar a las entidades responsables de su gestión en función del logro de tales objetivos.
- d) Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual del Organismo.

La Ley del Principado de Asturias 1/2014, de 14 de abril, del Impuesto sobre las afecciones ambientales al uso del agua (BOPA de 22 de abril de 2014), en vigor desde el 1 de mayo de 2014, crea como tributo propio del Principado de Asturias, el Impuesto sobre las afecciones ambientales del uso del agua (anterior canon de saneamiento), que se aplicará en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, con el fin de incentivar el uso racional y eficiente del agua y obtener los recursos con que preservar, proteger, mejorar y restaurar el medio hídrico.

ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La delimitación de las competencias que hace nuestro ordenamiento jurídico, afecta tanto a las administraciones locales como a los organismos de cuenca dependientes del Estado y al Principado de Asturias, a través de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. La planificación y el control coordinados del funcionamiento del sistema, en su más amplio sentido, técnico, económico y administrativo, adquiere en éste contexto una importancia fundamental.

El responsable principal del programa presupuestario 441B es el Organismo Autónomo Junta de Saneamiento, adscrito a la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y patrimonio propio. Goza de autonomía funcional para el cumplimiento de las funciones que la ley 1/1994 de 21 de febrero, sobre abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias le asigna.

OBJETIVOS

1. Realización de mediciones periódicas de las características de los efluentes en vertidos industriales para la determinación directa de la carga contaminante, así como en estaciones depuradoras de aguas residuales, con objeto de contrastar los sistemas de control actualmente en funcionamiento.
2. Inversión en obras e infraestructuras, y financiación de las que realicen otras administraciones, según las disponibilidades que el impuesto recaudado permita de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1/1994 de 21 de febrero, su normativa de desarrollo, y en especial ejecución de obras incluidas en el Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, el Ministerio de Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Norte, por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución en el Principado de Asturias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015.

Los objetivos concretos son, que en el 2015 estén en ejecución, entre otras, las siguientes obras:

- Reforma de estación depuradora de aguas residuales de Llanes.



- Reforma de la estación depuradora de aguas residuales de Villaviciosa e incorporaciones del saneamiento de Selorio, Carda y Tornón (Villaviciosa).
- Saneamiento de la Vega de Sariego
- Saneamiento y estación depuradora de aguas residuales de Bimenes
- Elaboración de proyecto y ejecución de las obras de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de la Ría del Eo (Concejo de Castropol y Vegadeo)
- Obras del colector interceptor del Río Villoria (Laviana)
- Saneamiento de Castropol-Vegadeo. Fase I
- Estación depuradora de aguas residuales de Navia-Coaña
- Saneamiento de Bárzana
- Saneamiento de Benia de Onís
- Conexión del saneamiento de varios núcleos de las parroquias de Quiloño y Pillarno al colector interceptor del río Raices (Castrillón)
- Estación depuradora de aguas residuales de El Franco

Asimismo, se prevé la ejecución de nuevas actuaciones, entre las que cabe destacar:

- Saneamiento de Castropol-Vegadeo. Fase II
 - Saneamiento y estación depuradora de aguas residuales de Villabona
 - Saneamiento y depuración de Genestoso
3. Fijación de las asignaciones con cargo al impuesto, que corresponde a las entidades responsables del mantenimiento y explotación de las estaciones de depuración de aguas residuales.
 4. En los concejos que contraten externamente el mantenimiento y explotación, la Junta de Saneamiento ofrece a los concejos que lo requieren, especialmente a los más pequeños, asesoramiento en materia de especificación y redacción de contratos, y evaluación de las ofertas. En muchos casos, estos aspectos pueden ser costosos y complicados para los concejos, toda vez que la tecnología es compleja y está sujeta a cambios frecuentes, requiriendo además de diversos equipos físicos y humanos dotados de una gran especificidad.

**2.12. Servicio Regional de Investigación y Desarrollo
Agroalimentario del Principado de Asturias**



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 99 SERIDA

Artículo	Descripción	Euros
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	7.667.025
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	7.667.025
542F	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	7.667.025
1	GASTOS DE PERSONAL	4.600.000
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.233.700
13	PERSONAL LABORAL	2.437.720
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.600
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	912.610
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	13.950
18	OTROS FONDOS	420
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	397.120
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	16.182
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	375.738
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000
6	INVERSIONES REALES	2.639.905
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	2.637.205
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.700
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	30.000
Total Sección		7.667.025

Programa: 542F INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA**DESCRIPCIÓN**

El Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA) es una Entidad Pública creada mediante Ley 5/1999, para la investigación agroalimentaria en el Principado de Asturias, adscrita a la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación.

En el ejercicio 2015, el SERIDA mantendrá sus actividades de investigación e innovación tecnológica, impulsando la colaboración con agentes del sector agroalimentario (empresas, cooperativas, centros tecnológicos, administración local y regional, etc). Se continuará en la línea iniciada durante el año 2014 de participación en convocatorias europeas del programa Horizonte 2020, y se mantendrá la actividad habitual de participación en convocatorias nacionales y regionales, que permitan obtener financiación para el desarrollo de proyectos que generen conocimiento científico que, una vez trasladado al sector productivo, permita mejorar la renta de los sectores agroalimentarios y la biodiversidad del medio rural. También en la línea de años anteriores, y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Creación que regula las funciones del SERIDA, se pondrá a disposición del sector agroalimentario un programa de apoyo tecnológico a través del Departamento Tecnológico y de Servicios, mediante un Programa de Transferencia de tecnología agroalimentaria, manteniendo los actuales servicios laboratoriales acreditados para los ensayos de valor nutritivo y análisis de bebidas y el suministro de material genético seleccionado a las asociaciones del sector agrario.

Todo este esfuerzo se realiza en colaboración y coordinación con las Direcciones Generales de la Administración del Principado de Asturias, Ayuntamientos y mancomunidades, Universidades nacionales y extranjeras, además de la Universidad de Oviedo, Empresas, Asociaciones, Cooperativas Agrarias, Centros Tecnológicos y Fundaciones.

Las actuaciones que afrontará el SERIDA son complementarias a las previstas en los objetivos del programa 712C, coordinado por la Dirección General de adscripción, y de otros programas de la misma Consejería (Direcciones Generales de Ganadería, de Política Forestal, de Pesca y de Recursos Naturales). Por otra parte, aporta información aplicable al Plan de Desarrollo Rural coordinado por la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) Centro de Investigación de Villaviciosa.
- b) Centro de Biotecnología Animal de Deva (Gijón)
- c) Estación Experimental de la Mata (Grado).
- d) Estación Experimental El Carbayal (Illano).
- e) Finca Experimental Cueva Palacios, Quirós

OBJETIVOS

1. Ejecución de programas de Investigación, Desarrollo e Innovación de Tecnología Agroalimentaria a través de las Áreas que forman parte del Departamento de Investigación.
2. Desarrollo de programas experimentales de demostración de tecnología agraria y alimentaria y de transferencia de resultados de la investigación a través de las Áreas adscritas al Departamento tecnológico y de Servicios.
3. Prestación de servicios laboratoriales a través de los laboratorios de Nutrición Animal, de Sidras y derivados y de ictiopatología.

ACCIONES**1. Ejecución de programas de Investigación, Desarrollo e Innovación de Tecnología Agroalimentaria**

Se promocionará la realización de Proyectos de Investigación con carácter interautonómico y multidisciplinar. Además, y con el fin de adecuar la organización del Departamento de Investigación y poder prestar el apoyo que requieren los investigadores en el marco de la presentación de propuestas de proyectos al Programa Marco Horizonte 2020 (H2020), se pretende poner en marcha una Unidad de Internacionalización de la Investigación que preste el soporte necesario tanto para los trámites de solicitud como para los de gestión y justificación.

Además, se realizarán mejoras de los diferentes centros de Investigación y fincas experimentales del organismo, con el fin de optimizar equipos e instalaciones para el abordaje de nuevos trabajos, en consonancia con los objetivos propuestos



- Área de Sistemas de Producción Animal.

En el marco de los proyectos de investigación en ejecución, se profundizará en el conocimiento y utilización sostenible del medio natural, en orden a definir las condiciones y criterios de manejo que permitan compatibilizar de manera viable la mejora de las rentas agrarias. Se abordará el estudio de estrategias de gestión sostenible del territorio, el uso eficiente de los recursos disponibles, vegetales y animales, la diversificación de la producción agroalimentaria y la obtención de productos de calidad diferenciable susceptibles de una alta valoración por el mercado y los consumidores, tanto en lo que se refiere a las producciones animales como a los criterios de sostenibilidad y biodiversidad del medio, es decir al modelo de producción. En el marco de la estrategia H2020, se profundizará en el estudio de aquellas patologías parasitarias que afectan a la eficiencia reproductiva de los animales de renta. Se comenzará con el estudio de los efectos del estrés sobre la calidad de la carne de vacuno. Se plantea iniciar asimismo una nueva línea de trabajo en aspectos sanitarios y productivos para el desarrollo de programas de recría de novillas, en colaboración con la cooperativa CAMPOASTUR, dentro de la convocatoria de Innovación del Ministerio.

- Área de Nutrición, Pastos y Forrajes. Se analizará el impacto ambiental de las producciones lecheras en la Cornisa Cantábrica y se abordará el estudio de diferentes estrategias de manejo de los cultivos forrajeros, con el fin de reducir los costes globales de producción (disminución del precio de la ración) mejorando la rentabilidad de las explotaciones, todo ello en colaboración con empresas y cooperativas. Además, se pretende abrir una nueva línea de trabajo sobre la utilización de marcadores específicos con el fin de disponer de una herramienta que ofrezca información segura sobre el origen de la leche, su trazabilidad y su calidad.

Se continuará con la actividad de evaluación de variedades comerciales y recursos genéticos locales (maíz grano y forrajero) y se caracterizarán y valorarán cultivos forrajeros invernales alternativos al raigrás italiano. Se continuarán los trabajos de mejora en la eficiencia de la nutrición animal, mediante el uso de herramientas NIRS que permitan una formulación de raciones correcta al mínimo coste y de los estándares de calidad de la leche a través de una óptima utilización de ensilados, henos y forrajes. Se abordará la implementación de este sistema en empresas del sector de producción de alimentos para animales, para las que se ejecutará un trabajo de asesoría y formación.

Se continuará trabajando conjuntamente con la Dirección General de Ganadería en el análisis y mejora de la producción del gochu astur-celta

- Área de Genética y Reproducción Animal. El área de Genética continuará con el estudio de las bases genéticas de la resistencia a las enfermedades y capacidad de adaptación al medio ambiente en ganado bovino. Seguirá llevando a cabo estudios de filiaciones de razas autóctonas asturianas (bovinas, caprinas, ovinas, equinas y porcinas) y el análisis de scrapie, siendo el centro cualificado de genética para los programas de conservación de la cabra Bermeya, Gochu-Asturcelta, oveja Xalda y Poni Asturcón. Por parte de la Unidad de Reproducción, se continuará con la implantación en el sector ganadero de las nuevas tecnologías reproductivas in vitro a través del desarrollo de proyectos de innovación (MAGRAMA) en colaboración con asociaciones de ganaderos. Se continuará avanzando en la mejora de las biotecnologías reproductivas in vitro en ganado vacuno a través de: 1) el uso de semen sexado; 2) el desarrollo de técnicas no invasivas de diagnóstico del sexo y de la viabilidad de los embriones; 3) la mejora de los medios de cultivo embrionario mediante la identificación y análisis funcional de proteínas específicas sintetizadas en el útero bovino durante el desarrollo embrionario temprano. Por otra parte, se continuará con el estudio de la criobiología de los embriones bovinos producidos in vitro, con el fin de facilitar la difusión de las tecnologías in vitro y su integración en los programas de mejora de la cabaña ganadera bovina.

- Área de Sanidad Animal. Se continuará con el estudio de la tuberculosis y el papel de distintas especies silvestres como reservorios del agente causal, así como su relación con la prevalencia actual de la enfermedad, lo que permitirá definir las estrategias más adecuadas para el control del proceso en la comunidad. Se trabajará asimismo en la caracterización de la respuesta inmune y producción de vacunas frente a la sarna y se identificarán especies de ixódidos, piroplasmas y anaplasmas en la fauna salvaje y doméstica. Además se iniciarán dos nuevos proyectos relacionados con la nueva variante de la enfermedad vírica hemorrágica del conejo, y con la patogenia y control de flavivirus, en el marco de la reciente convocatoria de proyectos de investigación sobre enfermedades de reciente aparición en España (enfermedades emergentes). Se plantea el estudio de la paratuberculosis y las consecuencias de su prevalencia en nuestra cabaña ganadera, así como las posibles soluciones para reducir su impacto negativo, interaccionando con otros grupos de investigación que ya trabajan en esta patología.

- Área de Cultivos Hortofrutícolas y Forestales. Se dará continuidad a la mejora genética de especies hortofrutícolas (manzano y judía) y forestales (castaño y pino pinaster) y la conservación, identificación, caracterización, evaluación y utilización de los recursos fitogenéticos de interés para Asturias (castaño, nogal, avellano, judía, especies horticolas, manzano y arándano). Se continuará con el trabajo de optimización de técnicas de cultivo de productos hortofrutícolas (manzano y judía) respetuosas con el medio natural y productoras de alimentos seguros y de calidad. Pero además, dentro de esta misma línea de trabajo de respeto

por el medio ambiente, se abordará el análisis de los servicios ecosistémicos de polinización y control de plagas en cultivos leñosos, su manejo y los efectos sobre el paisaje.

Los trabajos de fitopatología se centrarán en el estudio de las bacteriosis emergentes y la lucha biológica contra el chancro del castaño y del kiwi. Se pretende asimismo realizar un análisis de la variabilidad y valoración de las pérdidas económicas producidas por la presencia de *Pseudomonas* fitopatógenas en cultivos de interés agronómico.

- Área de Tecnología de los Alimentos. En la línea de años anteriores, se mantendrá el apoyo técnico al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida de la Sidra de Asturias, en lo referente a la calificación de las producciones amparadas en esta denominación y formación de catadores. Se abordará un nuevo proyecto dedicado al estudio de la reutilización de residuos de la industria sidrera para la formulación de alimentos enriquecidos y de bioproductos. También, se abundará en el estudio de la relación entre los marcadores químicos y los descriptores sensoriales de calidad de la sidra, analizando los aspectos tecnológicos implicados en la calidad sensorial de la sidra natural. Se dará continuidad a la caracterización genética, y evaluación de bacterias lácticas aisladas de sidras asturianas y se iniciará un estudio de sidras licorosas elaboradas con manzanas de la DOP y levaduras seleccionadas. Se apoyará a la Indicación Geográfica "Vino de Calidad de Cangas" en la calificación físico-química de los vinos acogidos a la Indicación Geográfica.

2. Desarrollo de programas experimentales de demostración de tecnología agraria y alimentaria y de transferencia de resultados de la investigación

- Área de Experimentación y Demostración Agroforestal. Se continuará con el apoyo tecnológico a los productores de las distintas marcas de productos de calidad de diferenciada reconocidas por el Principado de Asturias. Se optimizarán técnicas de cultivo compatibles con la producción ecológica. Se continuará con el programa de implantación del cultivo de pequeños frutos para promover el desarrollo rural y la diversificación de la economía agraria. También, se dará un impulso muy importante, en colaboración con el Programa de Genética Vegetal, a las investigaciones en recursos genéticos del género *Vaccinium*. Finalmente, se dará apoyo técnico a los productores hortofrutícolas, particularmente en lo referente a la judía y a los pequeños frutos. Se realizarán multiplicaciones de semilla de las variedades de judía registradas por el MAGRAMA con objeto de ponerlas a disposición del sector en el menor tiempo posible.
- Área de Selección y Reproducción Animal. En la línea de apoyo a la conservación de los recursos genéticos autóctonos, se continuará trabajando en el mantenimiento y ampliación del banco de recursos zoogenéticos de razas domésticas autóctonas en peligro de extinción en Asturias y la conservación ex situ de material biológico de las citadas razas, mediante la utilización de técnicas de reproducción asistida. También, se dará apoyo a los programas de mejora genética del vacuno lechero y de carne, a través de la producción de semen, impulsando el programa de investigación sobre la evaluación de la calidad seminal. Y se continuará con la gestión del Banco de Recursos Genéticos de aquellas especies de especial interés por estar en riesgo, como la oveja Xalda, la cabra Bermeya, el poni Asturcón, la vaca casina y el gochu astur-celta.
- El Área de Transferencia mantendrá el ambicioso programa de experiencias piloto para la diversificación agraria a través del desarrollo de sistemas silvo-pastorales, agroganaderos y ganaderos con vistas a potenciar el uso de zonas peri-urbanas, marginales con matorral y aquellas especialmente agredidas (contempladas por el PDR 2014-2020). Estas actuaciones se basarán en el uso de los recursos propios para el desarrollo de sistemas sostenibles que podrían ser enmarcados en la producción ecológica. Con ello, se logrará llevar a cabo una correcta gestión territorial, evitando incendios y la erosión de la cubierta vegetal y generando biodiversidad y renta en el medio rural, a través de la obtención de alimentos diferenciados, con máxima calidad sensorial y nutricional y seguros. Se realizarán actividades de desarrollo y transferencia de tecnología de las nuevas obtenciones vegetales surgidas de los programas de mejora genética hortofrutícola. Se pretende grabar y editar una serie de vídeos de distintos procesos productivos relacionados con diferentes áreas de conocimiento (ganadería, forrajes, frutales, huerta y forestal), que incrementen la colección actual. La difusión de la información tecnológica generada se llevará a cabo a través de los soportes clásicos (publicaciones científicas, técnicas y divulgativas, folletos, libros, informes, memoria anual, boletín agroalimentario, etc.), jornadas, seminarios, reuniones científicas, cursos de formación, audiovisuales etc., impulsando el esfuerzo ya iniciado en la divulgación electrónica.

3. Prestación de servicios laboratoriales.

Se ofrece al sector agroalimentario asturiano un servicio analítico fiable y validado por la Entidad Nacional de Acreditación en lo referente a los ensayos sobre sidras y otros derivados de la manzana y valoración de alimentos para producción animal. También se realizan analíticas como apoyo a la campaña de control anual frente a las enfermedades víricas SHV-NHI de los salmónidos. A su vez, se procederá a una actualización de los precios públicos destinados a la prestación de servicios para poder abarcar un mayor número de potenciales clientes. También, se ofrece un servicio de apoyo tecnológico al sector agrícola a través de ensayos de laboratorio de fitopatología y genética vegetal para determinar las condiciones sanitarias y la autenticidad de los materiales vegetales.

2.13. Real Instituto de Estudios Asturianos



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 81 REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	223.603
45	CULTURA	223.603
455A	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	223.603
1	GASTOS DE PERSONAL	118.645
13	PERSONAL LABORAL	91.140
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	26.942
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	563
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	104.958
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	95.658
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
	Total Sección	223.603

Programa 455A REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

DESCRIPCIÓN

El Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA) es una entidad de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio adscrita a la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Sus objetivos se recogen en el artículo 1 de la Ley 7/1988 de 5 de diciembre por la que se reorganiza el Instituto de Estudios Asturianos:

- La investigación, el fomento y la orientación de los trabajos y estudios que tiendan a conservar, elevar e incrementar el acervo científico, cultural y artístico del Principado de Asturias en todos sus aspectos y en los más específicamente asturianos.
- El fomento de la cooperación y participación de los organismos públicos de la Comunidad Autónoma y las Instituciones culturales, grupos sociales y centros asturianos de España y del extranjero en un esfuerzo mancomunado en pro de la investigación, estudio y divulgación de la cultura regional.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

De acuerdo con la citada ley, los órganos de gobierno son el Director, el Consejo General y la Junta Permanente, a quienes corresponden la dirección y la responsabilidad del funcionamiento del Instituto. La Secretaría General desarrolla la gestión administrativa y ejerce las funciones de secretariado del Consejo y de la Junta Permanente, prestando asimismo asesoramiento y asistencia técnica.

El RIDEA desarrolla su actividad científica por medio de comisiones de trabajo y centros de estudio e investigación:

- Las comisiones permanentes de trabajo son cinco: Lingüística, literatura y tradiciones; Historia, folklore y etnografía; Artes, arquitectura y urbanismo; Derecho, ciencias sociales y ciencias económicas; Ciencias de la naturaleza y tecnología.
- Los centros de estudio e investigación a los que se dotará de continuidad, por su parte, son tres: Biblioteca y archivo, Centro de publicaciones y Centros temporales de investigación científica y tecnológica, creados para proyectos concretos y de duración determinada, cuya creación quedará diferida a la disponibilidad de crédito que permita la aprobación de los correspondientes proyectos de trabajo.

OBJETIVOS

El objetivo principal del anteproyecto que ahora se presenta es, sencillamente, dar cumplimiento a los fines generales citados anteriormente y dotar de continuidad a los proyectos de las comisiones de trabajo y de los centros de estudio e investigación.

Además de las propuestas específicas que se plantean a continuación, que se llevarán a cabo siempre que exista disponibilidad presupuestaria, pueden acometerse otras sobrevenidas que no se hallen contempladas en esta memoria.

Centrándonos en los objetivos específicos de sus órganos de investigación, podríamos resumirlos en los siguientes.

▪ De las comisiones permanentes de trabajo

Las actividades que promueven las comisiones de trabajo tienen como pretensión contribuir eficazmente a la difusión de la cultura asturiana y, como tales, seguirán siendo objetivo prioritario. Es el propio Instituto el que las organiza, pero de manera habitual se intenta buscar la colaboración o el apoyo de otros organismos públicos o privados, entidades bancarias, empresas, fundaciones, diversas Consejerías del Principado de Asturias, Corporaciones locales y Universidad de Oviedo.

En concreto, para 2015 se prevé llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Comisión de Lingüística, Literatura y Tradiciones
 - Ciclo de conferencias sobre protección del patrimonio cultural asturiano.



- Exposición de los fondos bibliográficos del RIDEA clasificados por materias y secciones, y unos textos para los paneles, con una edición del catálogo.
 - Comisión de Historia, folklore y etnografía
 - Ciclo de conferencias sobre arqueología y prehistoria.
 - Ciclo de conferencias sobre Covadonga.
 - Continuación de los proyectos de investigación transcripción y edición crítica del Diccionario histórico-geográfico del Principado de Asturias de Martínez Marina.
 - Comisión de Artes, Arquitectura y Urbanismo
 - Ciclo de conferencias sobre la Cámara Santa.
 - Comisión de Derecho, Ciencias Sociales y Económicas
 - Ciclo de conferencias sobre el desafío de la crisis demográfica en Asturias.
 - Ciclo de conferencias sobre los inicios de la industrialización en Asturias.
 - Comisión de Ciencias de la Naturaleza y Tecnología
 - Ciclo de conferencias sobre medio ambiente.
- **De los centros de estudio e investigación**
 - Biblioteca y archivo

Se pretende acometer actuaciones destinadas tanto a proseguir proyectos iniciados anteriormente como a mejorar los existentes:

 - Continuar con la atención a usuarios e investigadores in situ o por otros medios, con una media de 2.000 consultas anuales.
 - Adquisición de fondos bibliográficos y archivísticos asturianos cuyo valor (por su contenido, antigüedad, valor histórico...) sea de interés.
 - Catalogación e inventario de fondos documentales incorporados al archivo de la Institución mediante adquisición, donación o depósito. Es el caso del archivo de la Sociedad Económica de Amigos del País y de la finalización del inventario e incorporación a la web del Archivo de la Casa Gómez de Berducedo.
 - Restauración, conservación y limpieza de los libros antiguos que lo precisen, así como encuadernación de las revistas de intercambio más deterioradas por el uso. Esta última actuación sería la más fácilmente prescindible.
 - Centro de publicaciones

Se intentará dar continuidad a las publicaciones ineludibles: las periódicas (el Boletín de Letras y el de Ciencias), piezas básicas de la labor de difusión cultural del Instituto y con gran predicamento tanto en España como en el extranjero, así como los discursos académicos (lecciones de apertura y clausura del curso académico, discursos de ingreso, memoria anual y conferencias, etc.).

Siempre que el presupuesto lo permita, la edición y difusión de publicaciones sigue siendo la herramienta indispensable para la expansión de la cultura asturiana. Se proseguirá con la publicación de las colecciones "Fuentes y estudios de historia de Asturias", "Serie biográfica", "Asturias concejo a concejo", "Arte y arquitectura de Asturias", "Serie menor", etc. Por orden de prioridad, están previstas para 2015:

 - Publicación de los ciclos de conferencias.
 - Inicio de una colección divulgativa de diccionarios temáticos asturianos que recoja y agrupe el léxico en diversos campos todavía poco investigados en asturiano: expresiones, medicina popular, instrumentos musicales, mina, etc.
 - Publicación del III Tomo de las Respuestas generales del Catastro del marqués de la Ensenada.
 - Guías "Asturias, concejo a concejo" de Aller y de Somiedo.
 - Varias monografías que se hallan en periodo de tramitación, lo que impide citarlas.



- Las reediciones de libros ya agotados y con demanda viva serán también objetivo de trabajo. Es el caso La historia de la imprenta en Oviedo, de García Oliveros.
- Dos premios Juan Uría: en negociaciones con la Viceconsejería de Cultura para poder desbloquear su publicación realizando una modificación presupuestaria y acordando el traslado de derechos.
- Centros temporales de investigación científica y tecnológica
En la actualidad, como ya se ha indicado en los apartados anteriores, hay varios proyectos de investigación en marcha cuya pretensión es que en un futuro se materialicen en publicaciones:
 - Transcripción y edición crítica del Diccionario histórico-geográfico del Principado de Asturias de Martínez Marina.
 - Continuación de la transcripción de las Respuestas generales del Catastro del Marqués de la Ensenada en lo que se refiere a Asturias.

Sería recomendable efectuar algunos gastos de inversión en la propia sede o en el equipamiento de la institución sobre proyectos ya iniciados en años anteriores:

- Finalización de la instalación eléctrica, que en la actualidad no está del todo adaptada a la normativa. Se acometieron las dos primeras fases en años anteriores y resta una tercera.
- Actualización y mantenimiento de la nueva página web, proyecto en vías de desarrollo por falta de recursos.
- Equipamiento informático: se está renovando en la actualidad porque son equipos bastante obsoletos y que apenas pueden con los programas añadidos (Asturcón XXI, Geper, Gesridea, etc.).

2.14. Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 82 MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	197.809
45	CULTURA	197.809
455B	CONSORCIO DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	197.809
1	GASTOS DE PERSONAL	132.185
13	PERSONAL LABORAL	96.585
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	35.600
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	65.624
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	8.114
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	56.010
	Total Sección	197.809

Programa 455B CONSORCIO GESTIÓN MUSEO ETNOGRÁFICO GRANDAS DE SALIME**DESCRIPCIÓN**

El Museo Etnográfico de Grandas de Salime es un museo público, de carácter comarcal, cuya misión es reunir, custodiar, conservar, incrementar, investigar, comunicar y difundir el patrimonio material e inmaterial de carácter etnográfico de la Comunidad del Occidente de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

EL órgano de gestión del Museo es el Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime, ente con personalidad jurídica, propia e independiente, cuyos fines son el estudio, organización, programación y gestión de todas las actividades y temas relacionados con el mismo. El Consorcio está formado por el Principado de Asturias, el Ayuntamiento de Grandas de Salime, la Caja de Ahorros de Asturias, la Universidad de Oviedo y la Asociación de Amigos del Museo.

De acuerdo con sus estatutos de creación (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de enero de 1989) el gobierno y administración del Consorcio está a cargo de:

- a) Junta de Gobierno.
- b) Presidente
- c) Director, designado por la Junta de Gobierno del Consorcio.

OBJETIVOS**1. COLECCIÓN:**

- Estudiar las necesidades científicas de incremento de los fondos.
- Estudio de la previsión de aumento de las necesidades de almacenamiento y redacción de un plan de viabilidad.

2. DOCUMENTACIÓN:

- Registrar y catalogar la colección permanente del Museo.
- Registrar y catalogar los fondos materiales y documentales del Museo.

3. INVESTIGACIÓN:

- Registrar y catalogar la colección permanente del Museo.
- Fomentar el intercambio de documentación y las acciones de investigación conjuntas con otros museos e instituciones culturales.
- Establecimiento de planes y/convenios de colaboración con la Universidad y con instituciones y organismos que desarrollan proyectos de investigación en ámbitos similares al Museo.

4. CONSERVACIÓN:

- Establecer las medidas necesarias para la conservación preventiva de la exposición permanente y los fondos del Museo.
- Evaluar las necesidades de conservación y restauración de la exposición permanente del museo y aplicar las acciones correctoras convenientes.
- Evaluar las necesidades de almacenamiento, conservación y restauración de los fondos del museo y aplicar las acciones correctoras convenientes.

5. ARQUITECTURA:

- Evaluar las necesidades de conservación de las sedes expositivas y elementos arquitectónicos y/o muebles asociados y aplicar los mecanismos de conservación necesarios.
- Detección de problemas de circulación y elaboración de propuestas de corrección.

6. EXPOSICIÓN

- Análisis pormenorizado de los módulos expositivos actuales: propuesta de ingresos y renovación.



- Refuerzo del personal destinado a labores de guía.
- Incremento de vehículos de información y diversificación de recursos interpretativos: redacción de un plan interpretativo integral.

7. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN:

- Estudiar científicamente las características, necesidades y motivaciones del público: elaboración de un estudio de público.
- Planificación y desarrollo de una estrategia de horarios y aperturas compatible con las características de los visitantes y los flujos turísticos habituales.
- Desarrollo de una programación didáctica adaptada a la tipología de visitantes.
- Diseño de un Plan de Actividades programado con base en la recuperación de modos de vida y oficios de la comunidad rural tradicional.

2.15. Consejo Económico y Social



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 93 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	756.144
32	PROMOCIÓN SOCIAL	756.144
322E	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	756.144
1	GASTOS DE PERSONAL	547.390
10	ALTOS CARGOS	64.650
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	43.610
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	270.450
13	PERSONAL LABORAL	62.280
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	105.740
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	660
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	93.478
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	6.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	79.278
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	103.276
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	103.276
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	12.000
	Total Sección	756.144

Programa 322E CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL**DESCRIPCIÓN**

En este programa presupuestario se incluyen los gastos necesarios para garantizar el funcionamiento del Consejo Económico y Social, regulado por la Ley del Principado de Asturias 2/2001, de 27 de marzo, como órgano consultivo del Consejo de Gobierno y de la Junta General del Principado y como órgano institucional de representación de los intereses de los interlocutores sociales y del poder ejecutivo autonómico.

El Pleno del Consejo estará constituido, según establece el Art. 6 de la Ley, por tres grupos. El primero está integrado por los miembros designados por las organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma; el grupo segundo, por los miembros designados por las organizaciones empresariales intersectoriales de ámbito territorial en toda la Comunidad Autónoma; y el grupo tercero, por los miembros designados por el Consejo de Gobierno, la Federación Asturiana de Concejos, la Junta de Gobierno de la Universidad de Oviedo y la Fundación para el Fomento de la Economía Social.

Las funciones de este Ente Público se recogen en su Ley reguladora, entre ellas destaca: emitir dictámenes con carácter preceptivo y no vinculante respecto a normas que regulen materias socioeconómicas y laborales; emitir cuantos dictámenes le sean requeridos por la Junta General del Principado; emitir parecer sobre el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias; formular propuestas al Consejo de Gobierno; elaborar informes y dictámenes, de oficio o a instancia de parte, en asuntos de su competencia; y servir de cauce de participación y diálogo de los interlocutores sociales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos del Consejo Económico y Social del Principado de Asturias son los siguientes:

Pleno

- a) Comisión Permanente
- b) Comisiones de Trabajo
- c) Presidencia
- d) Vicepresidencias
- e) Secretaría General

Otros órganos implicados:

- a. Federación Asturiana de Empresarios. Aporta 8 miembros al Pleno del CES.
- b. Unión General de Trabajadores. Aporta 4 miembros al Pleno del CES.
- c. Comisiones Obreras. Aporta 4 miembros al Pleno del CES.
- d. Universidad de Oviedo. Aporta 1 miembro al Pleno del CES.
- e. Federación Asturiana de Concejos. Aporta 2 miembros al Pleno del CES.
- f. Fundación para el Fomento de la Economía Social. Aporta 1 miembro al Pleno del CES.
- g. Consejo de Gobierno del Principado de Asturias. Aporta 4 miembros al Pleno del CES.

OBJETIVOS

1. Mantenimiento de la actividad como órgano consultivo para la Comunidad Autónoma en materia socioeconómica y laboral, sirviendo de cauce de participación de los agentes económicos y sociales en el diseño y aplicación de las grandes líneas de actuación de la política económica y social del Gobierno de la Comunidad.
2. Impulso de la concertación, poniendo a disposición de los interlocutores sociales medios materiales, información y estudios que contribuyan a hacerla efectiva.

ACCIONES

Para la consecución del objetivo 1, se establecen las siguientes acciones:



- Elaboración de todos los dictámenes de anteproyectos de ley y proyectos de decreto remitidos al CES por el Gobierno del Principado de Asturias.
- Elaboración del informe *Situación Económica y Social de Asturias, 2014*.
- Elaboración de la Memoria de Actividades del Consejo.
- Celebración de las reuniones de los órganos del Consejo en los términos señalados en la Ley y el Reglamento del Consejo (Comisión Permanente, mínimo una reunión mensual, Pleno, mínimo una reunión trimestral; y Comisiones de Trabajo, tantas como sean precisas).

Para la consecución del objetivo 2, se establecen las siguientes acciones:

- Realización de jornadas, conferencias y debates sobre temas de actualidad relacionados con las competencias del Consejo, que sean acordadas por la Comisión Permanente.
- Elaboración, publicación y difusión de los estudios e informes que acuerde realizar la Comisión Permanente.
- Asistencia a las reuniones periódicas que sean convocadas por el CES del Reino de España y por los CES Autonómicos.